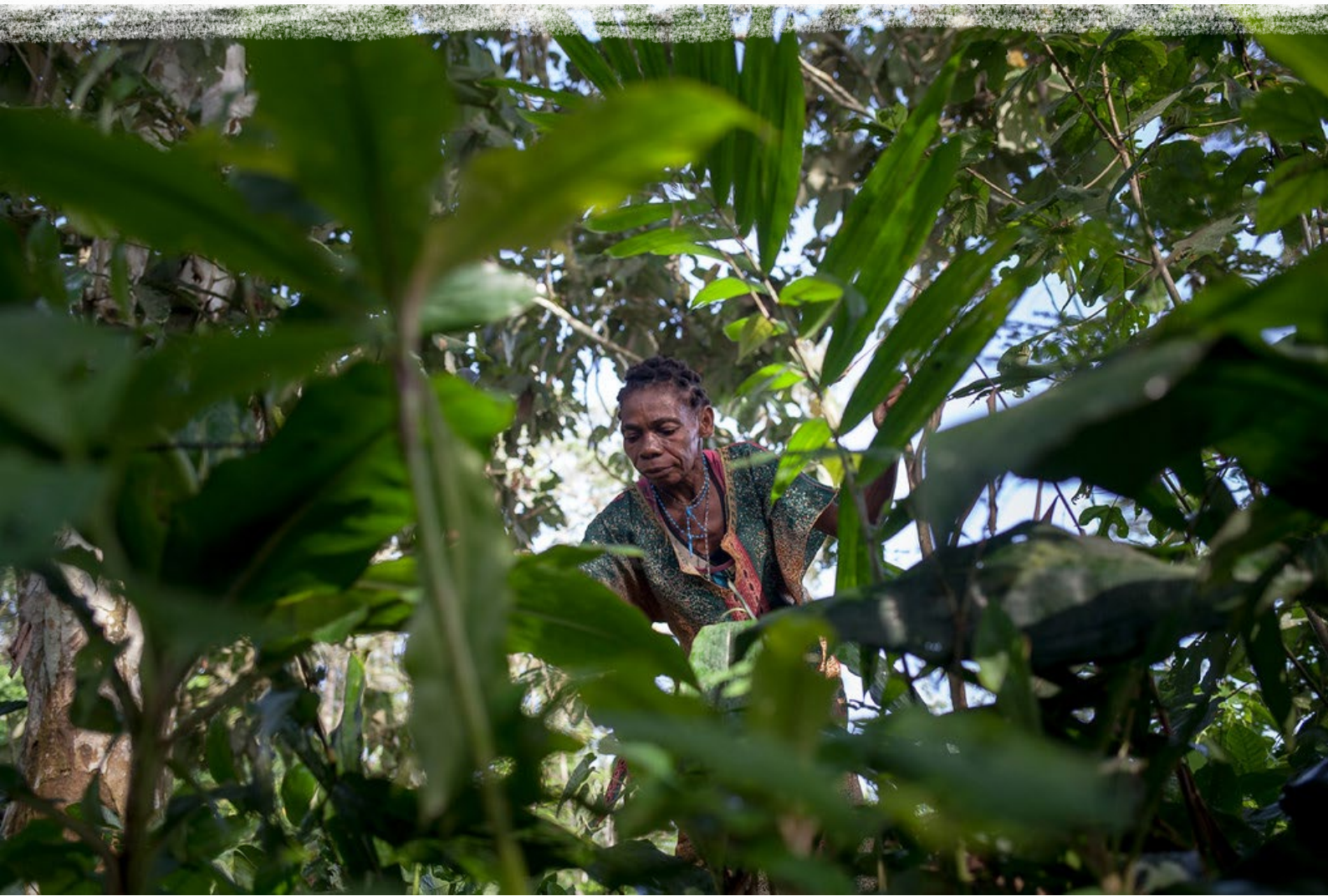


Balance de la COP26 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Una revisión rápida y un análisis crítico de los resultados y sus posibles implicaciones para los derechos de los pueblos indígenas

Junio 2022



Autores

Oda Almás Smith (FPP) y Joan Carling (IPRI) con la contribución de Tom Griffiths (FPP)

Agradecimientos:

Agradecemos sinceramente a los colegas del FPP por revisar y hacer comentarios de los borradores preliminares de este documento, y muy especialmente a Anouska Perram, Gabriela Quijano, Helen Tugendhat, Lan Mei, Patrick Anderson y Tom Younger. También agradecemos especialmente a los revisores externos por sus valiosas ideas y contribuciones, en particular a Immaculata Casimero (SRDC), Pasang Dolma Sherpa (CIPRED), Simon Counsell y Stefan Thorsell (IWGIA).

El contenido de este informe puede ser reproducido y distribuido con fines no comerciales si se avisa previamente a los titulares de los derechos de autor y se citan debidamente las fuentes y los autores.

©Forest Peoples Programme 2022. Esta obra está bajo la licencia Creative Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0), (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>). La publicación está disponible gratuitamente en línea en www.forestpeoples.org. Los derechos de autor pertenecen al Forest Peoples Programme. Esta atribución general de los derechos de autor de la publicación no restringe los derechos de autor de las imágenes individuales dentro de la publicación. Para todas las imágenes y figuras que no son originales del Forest Peoples Programme, el fotógrafo y la fuente original han sido acreditados, y los derechos de autor son de los autores de esas imágenes y figuras.

Esta publicación ha sido producida con el apoyo financiero del Programa de Subvenciones Globales de la Alianza para el Clima y el Uso de la Tierra (CLUA), The Waterloo Foundation, Good Energies Foundation y The Christensen Fund. El análisis y las opiniones de esta publicación son responsabilidad exclusiva de los autores y no representan los de las organizaciones donantes.

© Forest Peoples Programme

Junio 2022

Forest Peoples Programme, 1c Fosseyway Business Centre, Stratford Road, Moreton-in-Marsh, GL56 9NQ, England Phone: +44 (0)1608 652 893 | Fax: +44 (0)1608 652 878 Web: www.forestpeoples.org

El Forest Peoples Programme es una sociedad limitada por garantía (Inglaterra y Gales). N.º de reg. 3868836. Domicilio social indicado arriba. Organización benéfica registrada en el Reino Unido con el n.º 1082158. También está registrada como fundación sin ánimo de lucro en los Países Bajos. El Forest Peoples Programme es una ONG reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas.

Imagen de la portada: Meyos-Obam, Provincia Sur, Camerún, el 4 de mayo de 2018 - Cecile Mekam, de 48 años, posa para la foto en un campo que está despejando. Crédito: Adrienne Suprenant

Contents

RESUMEN	5
Amenazas y desafíos en breve:	6
Oportunidades en breve:.....	6
INTRODUCCIÓN	7
¿Fue la COP26 un éxito?	7
¿Un éxito para quién?.....	8
Objetivo y estructura de este documento de política	9
PARTE 1: ¿QUÉ SUCEDIÓ EN LA COP26 DE RELEVANCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS?	11
Resultados de las negociaciones oficiales	11
El Pacto de Glasgow para el clima.....	11
Adaptación y “pérdidas y daños”	12
Artículo 6 y los mercados del carbono	12
Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (LCIPP)	14
Resultados al margen	15
Declaración conjunta de los donantes sobre la tenencia de bosques de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la COP26 (promesa de PICL)	15
Declaración de los Líderes de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra (Declaración de los Líderes) ..	17
Compromiso mundial de financiación forestal	17
Anuncio de la coalición Reduciendo las Emisiones a través de la Aceleración del Financiamiento Forestal (LEAF)	18
Declaración de propósito corporativo de las empresas de productos básicos agrícolas.....	18
Carta de compromiso del sector financiero para eliminar la deforestación impulsada por los productos básicos	19
Declaración conjunta de los bancos multilaterales de desarrollo: la Naturaleza, las Personas y el Planeta	19
Compromisos y objetivos corporativos y estatales de emisiones cero netas.....	20
PARTE 2: IMPLICACIONES DE LOS RESULTADOS DE LA COP26 PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	22
Fondos destinados a los pueblos indígenas y a la gobernanza de la tenencia de los bosques	23
Iniciativas de financiación propia de los pueblos indígenas y otras innovaciones emergentes de financiación directa.....	24
Detener la deforestación: REDD+ y las cadenas de suministro e inversión agrícola libres de deforestación ...	26
Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y de la degradación de los bosques (REDD+)	26
Diálogo FACT.....	28
Compromisos y políticas de las empresas libres de deforestación	29
Carteras de inversión libres de deforestación.....	30
Leyes para las cadenas de suministro libres de deforestación.....	31

Comercialización del carbono y de los servicios de ecosistemas.....	32
Mercados de carbono regulados por la ONU	33
Mercados voluntarios de carbono	35
LEAF-ART-TREES: ¿un ejemplo de créditos de carbono voluntarios de alta calidad?.....	36
Mercados de servicios ecosistémicos.....	37
La financiación multilateral del desarrollo más ecológica – ¿Qué significado tiene para los derechos humanos?	38
CONCLUSIONES Y RESUMEN DE LOS RESULTADOS.....	40
RECOMENDACIONES.....	41

El documento está organizado en dos partes principales.

En primer lugar, revisa una serie de resultados de la COP26 que se consideran de especial relevancia para los pueblos indígenas, vinculados al proceso formal del tratado de la CMNUCC y a otras iniciativas de actores estatales y no estatales lanzadas a nivel mundial desde el margen.

En segundo lugar, busca analizar en qué medida estos resultados pueden constituir amenazas u oportunidades específicas para los pueblos indígenas.

Por último, establece algunas recomendaciones que las personas defensoras de los derechos indígenas pueden encontrar útiles para su incidencia con gobiernos, empresas, inversores y organizaciones filantrópicas, con el objetivo de avanzar hacia soluciones climáticas que pongan los derechos de los pueblos indígenas en el centro.

RESUMEN

Los pueblos indígenas han pedido por mucho tiempo que se introduzcan acciones nacionales y mundiales que permitan detener las causas fundamentales de la crisis climática y de la biodiversidad y los abusos de derechos asociados. Además, han exigido que todas las políticas, la financiación y las iniciativas internacionales sobre el clima respeten y protejan sus derechos, culturas y conocimientos. Han insistido repetidamente en que se les reconozca y compense como titulares de derechos y como actores clave en el diseño y la implementación de soluciones climáticas locales, nacionales y globales. Sin embargo, las políticas e iniciativas climáticas internacionales desarrolladas e implementadas hasta la fecha a menudo han marginado a sus comunidades y no han defendido ni hecho valer sus derechos.

¿Cambió eso la 26ª Conferencia de las Partes (COP26) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)?¹ Este documento de política se basa en un documento publicado en el período previo a la COP26 que revisó críticamente los derechos de los pueblos indígenas en las políticas y finanzas climáticas internacionales.² Busca hacer un balance y analizar algunos de los resultados oficiales del proceso de la CMNUCC, así como las iniciativas y promesas de los gobiernos y el sector privado al margen de la COP26, y evaluar preliminarmente algunas de las posibles implicaciones para los pueblos indígenas. Este documento constata que, **a pesar de la visibilidad sin precedentes de los pueblos indígenas en la COP26, así como una creciente atención prestada a la importancia de los conocimientos indígenas, las protecciones y garantías efectivas de sus derechos en los resultados de la COP26 siguen siendo limitadas.** Si bien las brechas restantes pueden plantear importantes amenazas potenciales para los pueblos indígenas, también existen oportunidades que deben explorarse.

¹ La COP26 tuvo lugar en Glasgow, Escocia, entre el 31 de octubre y el 12 de noviembre de 2021.

²<https://www.forestpeoples.org/index.php/es/informe/2021/politicas-climaticas-financiacion-cop26-indigena>

Amenazas y desafíos en breve:

Los **documentos finales oficiales** de la CMNUCC de la COP26, como el Pacto de Glasgow para el clima y el reglamento de los nuevos mercados mundiales de carbono regulados (artículo 6 del reglamento), contienen referencias generales a los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, no se incluyen protecciones explícitas de sus derechos a la tierra o los recursos. Tampoco se incluye el importantísimo principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) que, de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos, se requiere para cualquier acción que pueda afectar a los pueblos indígenas, sus tierras y territorios. En consecuencia, los nuevos mercados de carbono y de ecosistemas en crecimiento plantean **importantes riesgos potenciales** de impulsar la expropiación de tierras así como los cercamientos de tierras y bosques en nombre de proyectos y compensaciones climáticas verdes. **Las promesas de los países donantes al margen** de la COP26 contienen **compromisos** más **progresistas**, incluyendo el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y el fortalecimiento de su participación.³ Sin embargo, las posibles vías a través de las cuales los Estados planean implementar estos compromisos no incluyen actualmente protecciones efectivas en materia de derechos humanos (por ejemplo, el diálogo FACT y las propuestas de regulación legal de la cadena de suministro). **Los compromisos** de detener la deforestación en las cadenas de suministro y las carteras, y de integrar la naturaleza en toda la financiación **realizados al margen por empresas agroindustriales, inversionistas institucionales e instituciones financieras de desarrollo**, carecen en gran medida de compromisos para respetar los derechos de los pueblos indígenas. En general, el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en la implementación de las políticas climáticas y la financiación asociada siguen dependiendo principalmente de la aplicación de las leyes a nivel nacional (que en muchos países no brindan las protecciones acordadas internacionalmente para los derechos de los pueblos indígenas).^{4,5}

Oportunidades en breve:

Dentro del proceso de la CMNUCC, la Plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas (LCIPP, por sus siglas en inglés) y la continua elaboración de normas para la puesta en marcha del artículo 6, representan aperturas a través de las cuales los pueblos indígenas pueden seguir promoviendo el respeto de sus conocimientos, papeles y derechos en la financiación y las soluciones climáticas internacionales. El lenguaje explícito en una promesa de los donantes de 1.7 mil millones de dólares para fortalecer la tenencia de la tierra y los derechos a los recursos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través del apoyo a **los procesos nacionales de reforma de la tenencia de la tierra y los bosques**, también puede abrir un espacio político y ayudar a las personas defensoras indígenas que piden la alineación de los marcos jurídicos nacionales con la legislación internacional en materia de derechos humanos (aunque el compromiso de financiación está especialmente dirigido a los pueblos indígenas que viven en los bosques).⁶ Los compromisos de la misma promesa de **asociarse con los pueblos indígenas en "el diseño y la implementación** de los programas e instrumentos financieros pertinentes" son positivos y representan una oportunidad para que los titulares de los derechos indígenas y sus defensores **influyan en un cambio hacia la financiación más directa de los donantes para sus pueblos y comunidades**.

³ Véase, por ejemplo, <https://ukcop26.org/glasgow-leaders-declaration-on-forests-and-land-use/> y <https://ukcop26.org/the-global-forest-finance-pledge/>

⁴ Véanse aquí los estudios de caso que explican las deficiencias de las leyes nacionales cuando se trata de proteger los derechos de los pueblos indígenas en varios países: <https://www.forestpeoples.org/en/rights-land-natural-resources/briefing-paper/2022/preventing-human-rights-violations-associated>

⁵ En muchos países, los pueblos indígenas están sufriendo incluso un debilitamiento de la protección de los derechos en los marcos legales y políticos nacionales en respuesta a la pandemia de Covid19. Véase, <https://www.forestpeoples.org/es/node/50696>

⁶ Un número de procesos /iniciativas revisados en este documento, y las amenazas y oportunidades relacionadas que se resaltan, cuentan con un enfoque específico en los bosques. Cabe anotar que los pueblos indígenas que no habitan en los bosques también necesitan financiación y apoyo político para defender y proteger los ecosistemas en los que viven y de los cuales dependen.

INTRODUCCIÓN



El jefe Galois Flores Pizango, pamuk ayatke (vicepresidente) del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW) en Perú, es entrevistado en el Pabellón de los Pueblos Indígenas en la COP26, Glasgow, noviembre de 2021.

¿Fue la COP26 un éxito?

Hay una medida que se utiliza a menudo para discutir el grado de éxito general de la COP26. Se trata de la cuestión de si consiguió **“mantener viva la meta de limitar un aumento de 1,5°C”** en la temperatura del mundo. Mantener esta meta de 1,5°C viva se refiere a la aspiración contenida en el Acuerdo de París de **limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales.**⁷ En teoría, en Glasgow se consiguió mantener viva esta meta, ya que todas las partes de la CMNUCC la reafirmaron el Pacto de Glasgow para el clima, el acuerdo mundial adoptado por todas las partes de la CMNUCC al final de la conferencia. Sin embargo, en realidad las promesas de mitigación combinadas de las partes de la CMNUCC al cierre de la COP26 sitúan al **planeta en la senda de un aumento de la temperatura de entre 1,8°C y 2,4°C para 2100,**⁸ y eso si se implementan todas las promesas. Dicho esto, todos los países acordaron **revisar y reforzar sus objetivos actuales de emisiones** (expresados en las contribuciones determinadas a nivel nacional [NDC, por sus siglas en inglés]) para finales de 2022.⁹ Además, un número cada vez mayor de países están estableciendo objetivos netos cero a largo plazo, los cuales van más allá de sus NDC.¹⁰ A pesar de ello, los retos para hacer frente a la crisis climática, ecológica y humanitaria siguen siendo considerables. Muchas organizaciones indígenas lamentan que la COP26 haya facilitado la continuación de las soluciones falsas y el colonialismo. Dichas organizaciones, junto con la mayoría de los científicos y activistas del clima, argumentan que el cambio de políticas y las acciones deben ir más allá de los resultados de la COP26 y de las nuevas iniciativas voluntarias

⁷ El artículo 2 del Acuerdo de París describe el objetivo de las Partes de “[m]antener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático”.

⁸ <https://www.notiulti.com/gobiernos-adoptan-el-pacto-climatico-de-glasgow-y-hacen-operativo-el-acuerdo-de-paris-noticias-centro-de-conocimiento-de-los-ods/>

⁹ https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Overarching_decision_1-CMA-3.pdf

¹⁰ Véase la página 13 y <https://www.wri.org/insights/how-countries-net-zero-targets-stack-up-cop26>

recientes anunciadas por las grandes empresas.¹¹ Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), para limitar el calentamiento global a 1,5 °C se necesitarían “cambios de gran alcance y sin precedentes en todos los aspectos de la sociedad”.¹²

La presión ejercida por la industria de los combustibles fósiles sigue representando una poderosa fuerza contraria al desarrollo y la aplicación de políticas climáticas transformadoras.¹³ Este grupo de presión de la industria tuvo una delegación más grande que cualquier otro país en la COP26.¹⁴ Aunque algunos consideran una victoria que el Pacto de Glasgow para el clima mencione a los combustibles fósiles como parte del problema climático, la primera decisión de la COP en la historia de la CMNUCC que lo hace, los Estados Partes no fueron capaces de ponerse de acuerdo sobre el lenguaje relativo a la “eliminación gradual” del carbón y otros combustibles fósiles.¹⁵

¿Un éxito para quién?

Aparte del objetivo general de conservar el límite de un aumento de la temperatura de 1,5°C, hay muchos otros parámetros utilizados por diferentes actores para evaluar el éxito de la COP26. Muchos miden el éxito en función de las cantidades de financiación climática prometidas. Si bien se dan cuenta de que la financiación es un requisito previo importante, los activistas por la justicia climática a menudo consideran que el éxito depende de la equidad y la eficacia en el uso de los fondos, en lugar de los volúmenes de dinero. Esta revisión adopta esa perspectiva: analiza **en qué medida las soluciones climáticas propuestas y el financiamiento que las respalda respetan los derechos humanos, en particular los derechos de los pueblos indígenas**. También analiza en qué medida los pueblos indígenas tienen acceso al financiamiento directo para satisfacer sus necesidades y prioridades como guardianes de la naturaleza.

Los pueblos indígenas llevan mucho tiempo exigiendo que todas las políticas, la financiación y las iniciativas internacionales sobre el clima respeten y protejan sus derechos, culturas y conocimientos. También han insistido repetidamente en que se les reconozca y recompense como titulares de derechos y actores clave en las soluciones climáticas. Algo que quedó claro de inmediato en la COP26 fue que los pueblos indígenas consiguieron un **nivel de visibilidad sin precedentes**, tanto adentro como afuera del área oficial de negociaciones, para sus luchas por la justicia climática, así como para sus soluciones propuestas.¹⁶ Un ejemplo es el diálogo organizado por la Presidencia de la COP26 del Reino Unido con los pueblos indígenas durante los primeros días de la cumbre con el objetivo de proporcionar un “espacio importante para que las Partes se involucren con la experiencia y las perspectivas de los pueblos indígenas en el proceso de política climática

¹¹ Véase, por ejemplo, <https://www.indigenousclimateaction.com/entries/cop26-negotiations-close-ndn-collective-and-indigenous-climate-action-respond-to-outcomes> y <https://www.ienearth.org/unfccc-cop26-negotiations-end-with-false-solutions-insufficient-to-mitigate-warming-to-1-4c/>

¹² https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/11/pr_181008_P48_spm_es.pdf

¹³ Por ejemplo, la producción de carbón de China alcanzó su nivel más alto en seis años tras la COP26, y los compromisos de aumentar las ambiciones climáticas: https://www.washingtonpost.com/world/asia_pacific/cop26-china-coal-summit/2021/11/15/28810538-45ef-11ec-beca-3cc7103bd814_story.html; y una media de sólo el 1-4% de los gastos de capital de las empresas de petróleo y gas se destina a la inversión en energía limpia: https://www.theguardian.com/business/2022/feb/11/more-cash-than-we-know-what-to-do-with-oil-and-gas-companies-report-bumper-profits?CMP=Share_AndroidApp_Other

¹⁴ Véase, por ejemplo <https://www.culturalsurvival.org/news/states-fail-adequately-address-climate-change-indigenous-peoples-analysis-cop26-decisions> y <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/hundreds-fossil-fuel-lobbyists-flooding-cop26-climate-talks/>

¹⁵ El Pacto de Glasgow para el clima pide a las Partes que aceleren “los esfuerzos para la eliminación progresiva de la energía de carbón y la supresión de las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles”. Otro pequeño paso en la dirección correcta se produjo cuando Estados Unidos, Canadá y otros 18 países se comprometieron a detener la financiación pública de proyectos de combustibles fósiles en el extranjero: <https://ukcop26.org/statement-on-international-public-support-for-the-clean-energy-transition/>

¹⁶ Véase, por ejemplo, <https://www.thetimes.co.uk/article/argyll-its-just-like-home-for-indigenous-leaders-at-cop26-5li9grqgg>; <https://www.youtube.com/watch?v=LykKYbb2eE>; <https://www.seattletimes.com/opinion/the-climate-summit-has-me-energized-and-very-afraid/>; <https://www.theguardian.com/commentisfree/2021/nov/15/indigenous-peoples-clear-vision-cop26-not-delivered>; <https://www.bbc.com/news/av/world-59117796>; <https://www.businessinsider.com/indigenous-communities-climate-justice-cop26-glasgow-2021-11>; <https://www.niatero.org/stories/we-will-have-to-watch-closely-following-cop26> 17

internacional".¹⁷ Otro ejemplo digno de mención es la organización del Pabellón de los Pueblos Indígenas, que por primera vez en su historia se ubicó en la Zona Azul (la zona oficial de negociación).¹⁸ Durante las dos semanas de la conferencia, el Pabellón acogió alrededor de 70 eventos, todos transmitidos en vivo en un sitio web dedicado.¹⁹ Finalmente, la cobertura de los medios de comunicación en torno a la conferencia con frecuencia presentó recordatorios del reconocimiento cada vez mayor de que los bosques y otros ecosistemas manejados por los pueblos indígenas y comunidades, o de propiedad de ellos, con sistemas de tenencia consuetudinarios gozan de mejor salud que aquellos bajo cualquier otro sistema de manejo y que esto está asociado con menor emisiones de carbono.²⁰ Lo que no está tan claro después de la COP26 es si esta visibilidad y el reconocimiento de su importante papel en la acción climática irán acompañados de soluciones climáticas que traten a los pueblos indígenas como socios iguales y legítimos en el diseño y la ejecución, y que aseguren garantías sólidas y la protección de sus derechos, cultura y conocimientos.

Además, algunos **temen que la visibilidad de los pueblos indígenas haya sido simbólica** y que nada haya cambiado en términos concretos en relación con la estructura de las COP y la forma en que se toman las decisiones de la CMNUCC. Un delegado indígena declaró que "estamos trabajando en un marco colonial para resolver un problema causado por la colonización" y lamentó que los pueblos indígenas no tengan un asiento oficial en la mesa de negociación, incluso cuando las tierras, aguas y bosques que se discuten son de ellos.²¹ Incluso como observadores, muchos se encontraron con que no podían acceder a las salas de negociación durante esta conferencia debido a las restricciones de capacidad por el Covid. Y muchos más no pudieron estar presentes en Glasgow en absoluto debido a las restricciones en materia de visas y de la pandemia, y a los costos exorbitantes.

Objetivo y estructura de este documento de política

Esta evaluación tiene como objetivo principal proporcionar información y un análisis crítico basado en los derechos para las personas activistas indígenas y las organizaciones que trabajan en los derechos de los pueblos indígenas y las políticas relacionadas con el clima. En concreto, analiza las amenazas y oportunidades que los resultados de la COP26 pueden representar para los derechos de los pueblos indígenas y tribales (en adelante, "derechos de los pueblos indígenas"), tal y como se definen en el derecho internacional en materia de derechos humanos, especialmente en relación con los derechos colectivos basados en el derecho subyacente a la libre determinación. La revisión y su análisis también pueden ser de interés para otros pueblos y comunidades, incluidos aquellos que no se identifican como indígenas y tribales, pero que poseen tierras de forma colectiva y de acuerdo con sus sistemas/leyes de tenencia consuetudinarios.²²

¹⁷ <https://lcipp.unfccc.int/node/439>

¹⁸ <https://www.iwgia.org/es/ip-i-mi/4743-mi-2022-convenci%C3%B3n-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-clim%C3%A1tico.html>

¹⁹ <https://www.iipfccpavilion.org/livestream>

²⁰ Véanse algunos ejemplos: <https://www.theguardian.com/environment/2021/nov/01/cop26-indigenous-peoples-to-get-17bn-in-recognition-of-role-in-protecting-forests-aoe>; <https://www.iucn.org/news/forests/202111/they-work-land-they-protect-land-does-cop26-notice>. Véanse, además, fuentes seleccionadas que confirman el importante papel de los pueblos indígenas en el logro de los objetivos forestales y climáticos: Veit, P. (2021) *9 facts about community land and climate mitigation* <https://files.wri.org/d8/s3fs-public/2021-10/9-facts-about-community-land-and-climate-mitigation.pdf>; World Resources Institute (2016) *Beneficios climáticos, costos de tenencia: Razones económicas para asegurar los derechos de las tierras indígenas en el Amazonas* https://alianzaglobal.me/wp-content/uploads/2017/09/Climate_Benefits_Tenure_Costs_ES.pdf; Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) (2019) *Informe especial del IPCC sobre el cambio climático* <https://www.ipcc.ch/srcl/en/ingles> y https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/4/2020/06/SRCCL_SPM_es.pdf (resumen para responsables de políticas); Diaz, S. et al. 2019. *Report of the Plenary of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. IPBES: https://www.ipbes.net/sites/default/files/ipbes_7_10_add.1_en_1.pdf

²¹ <https://www.cnn.com/2021/11/09/world/cop26-climate-talks-race-intl/index.html>

²² En general, cuando un pueblo o comunidad mantiene tradiciones de tenencia consuetudinaria colectiva, fuertes lazos con su tierra y tradiciones culturales distintas, se pueden aplicar las protecciones colectivas de la tierra y los derechos asociados. Por ejemplo, este es el

La evaluación también será útil para los responsables de las políticas estatales, las organizaciones donantes, los filántropos, las empresas y los inversores que deseen adaptar sus políticas, planes, operaciones, inversiones y acciones relacionadas con el clima a los derechos protegidos internacionalmente y a las prioridades libremente determinadas de los pueblos indígenas.

caso de algunas comunidades afrodescendientes - véase la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_270_esp.pdf y la Recomendación General nº 34 del CERD, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/460/46/PDF/G1146046.pdf?OpenElement>

PARTE I: ¿QUÉ SUCEDIÓ EN LA COP26 DE RELEVANCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS?



Grupos indígenas de todo el mundo lideraron la Marcha por el Clima durante las negociaciones de la COP26 en Glasgow, noviembre de 2021. Crédito: Claire Braceairdle, FPP.

Resultados de las negociaciones oficiales

El Pacto de Glasgow para el clima

Reiterando el Preámbulo del Acuerdo de París, el Pacto de Glasgow para el clima reconoce que los Estados deben "respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones sobre [...] los derechos de los pueblos indígenas" en las acciones para hacer frente al cambio climático y reconoce el importante papel de los pueblos indígenas y sus conocimientos en estas acciones.²³ También insta a los Estados a "involucrar activamente a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en el diseño y la implementación de acciones climáticas" y a comprometerse con la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas (LCIPP) (ver detalles sobre la LCIPP más adelante).²⁴ Sin embargo, hasta la fecha, las NDC, que son la respuesta más oficial de los Estados a los requisitos y expectativas de la CMNUCC, a menudo ni siquiera mencionan a los pueblos indígenas. Por ejemplo, un proyecto de investigación dirigido por indígenas que analiza 10 NDC en Asia ha encontrado que, con muy pocas excepciones, los pueblos indígenas son "invisibles como titulares de derechos, poseedores de conocimientos y agentes de cambio positivo". Cuando se les menciona, es como víctimas de los graves impactos

²³ https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L16S.pdf, véase el preámbulo, párrafos 38 y 55.

²⁴ *Ibidem*, párrafo 66.

del cambio climático y no como actores y poseedores de conocimientos con capacidad de acción en las respuestas al cambio climático.²⁵

Adaptación y “pérdidas y daños”

Las discusiones realizadas en Glasgow sobre la adaptación y sobre las “pérdidas y los daños” son de gran importancia para las comunidades y los pueblos indígenas que ya están sufriendo impactos devastadores debido al cambio climático sobre sus tierras, medios de vida y sus vidas mismas. En las reuniones de alto nivel, los defensores de los pueblos indígenas destacaron la necesidad de financiar la adaptación para apoyar a los pueblos indígenas y sus conocimientos mientras siguen construyendo sistemas alimentarios y de aguas resilientes frente a las crisis interrelacionadas del clima y la biodiversidad.²⁶ En cuanto a los resultados oficiales sobre la adaptación, se observaron algunos avances con la promesa de los países desarrollados de duplicar como mínimo sus aportes destinados a los países en desarrollo para la adaptación de aquí a 2025²⁷ y con el lanzamiento del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación.²⁸ Este último tendrá como meta ayudar al mundo a avanzar hacia el objetivo mundial de adaptación (establecido en el Acuerdo de París) y contiene una decisión para garantizar que las actividades del programa “teng[an] en cuenta los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, y respond[an] a las cuestiones de género”.²⁹

En relación con las “pérdidas y los daños”,³⁰ la COP26 logró poner este tema en un lugar destacado de la agenda de las futuras negociaciones de la COP, aunque no se lograron acuerdos importantes. Sin embargo, no prosperó la propuesta de un grupo de países en desarrollo de crear un “mecanismo de pérdidas y daños de Glasgow” para ayudar financieramente a los países vulnerables, sino que se estableció un Diálogo de Glasgow para debatir los acuerdos de financiación.³¹ El Pacto de Glasgow para el clima también incluye una decisión para financiar la Red de Santiago, creada en la COP25, cuya misión es catalizar la asistencia técnica para hacer frente a las pérdidas y los daños en los países en desarrollo.³²

Artículo 6 y los mercados del carbono³³

El artículo 6 del Acuerdo de París fue un elemento clave durante las negociaciones de la COP26. Este artículo trata con las formas en las que los Estados Parte pueden cooperar a través de la financiación y otras medidas para cumplir sus objetivos climáticos (según lo establecido en sus NDC). Antes de la conferencia, esta era una de las únicas áreas del Acuerdo de París para la que las partes aún no habían podido acordar un conjunto de reglas que detallara los requisitos para su implementación. Este y otros puntos pendientes del “reglamento de París” se adoptaron finalmente en Glasgow.

²⁵ C.R. Bijoy et al (de próxima aparición en 2022) *Nationally Determined Contributions in Asia: Are governments recognizing the rights, roles and contributions of Indigenous Peoples? Regional summary of 10 country studies from Bangladesh, Cambodia, India, Indonesia, Malaysia, Myanmar, Nepal, Philippines, Thailand, and Vietnam* (AIPP, FPP, PNUD, PNUMA).

²⁶ Véase, por ejemplo, evento sobre la adaptación de USAID: <https://www.youtube.com/watch?v=UWZyT6aKv18> (min 43:40).

²⁷ https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L16S.pdf, párrafo 18.

²⁸ https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L14S.pdf.

²⁹ *Ibidem*, párrafo 9.

³⁰ El término “pérdidas y daños” es utilizado en el contexto de la CMNUCC para referirse a las consecuencias del cambio climático a las cuales la gente no pueda adaptarse.

³¹ https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L16S.pdf, párrafo 73.

³² *Ibidem*, párrafo 67.

³³ **Descargo de responsabilidad:** dado que las normas del artículo 6 son muy detalladas y aún son relativamente nuevas, las partes interesadas, los observadores y los expertos están analizando los distintos párrafos y partes. Esto significa que pueden existir diferentes interpretaciones de las normas, y esta revisión no aspira a resumir exhaustivamente el reglamento ni a reconocer todas las interpretaciones existentes.

El artículo 6 establece tres herramientas diferentes de cooperación: dos que están basadas en el mercado y una que no está basada en el mercado:

- [Mecanismo de mercado en virtud del artículo 6.2](#): Este mecanismo permitirá a los Estados que hayan superado sus objetivos climáticos vender créditos de carbono a los países que no puedan cumplir sus objetivos mediante la reducción de emisiones a nivel nacional.
- [Mecanismo de mercado en virtud del artículo 6.4](#): Este mecanismo suele denominarse "mecanismo de desarrollo sostenible" o "mercado mundial del carbono". Permitirá que los créditos de carbono generados en cualquier parte del mundo sean vendidos y comprados tanto por los Estados como por los actores del sector privado para cumplir sus objetivos y compromisos climáticos.
- [Enfoques no comerciales en virtud del artículo 6.8](#): Este artículo establece un marco para que los países cooperen en sus esfuerzos de aplicación de las NDC a través de, entre otras cosas, la transferencia de tecnología, la creación de capacidades y la ayuda al desarrollo.

Las normas del artículo 6 son muy complejas y se exponen en tres decisiones de resultado diferentes, relacionadas con cada uno de los tres párrafos (2, 4 y 8).³⁴ Esta revisión no pretende ofrecer un análisis exhaustivo de las normas, sino más bien destacar algunas partes clave que preocupan a los pueblos indígenas.

En relación con todos los mecanismos del artículo 6, el reglamento recuerda el undécimo párrafo del preámbulo del Acuerdo de París, que establece que los Estados deben "respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, [...]" al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático. Además, en relación con las actividades del artículo 6.2, los Estados deben informar sobre cómo se ha "reflejado" este párrafo. En relación con las actividades del artículo 6.4, existe un requisito de consulta limitado, sujeto a la legislación nacional³⁵, así como una vaga referencia a un "proceso de reclamación independiente" (no se proporcionan detalles sobre lo que implica este proceso).³⁶ Quizás el aspecto más destacable del artículo 6.4 del reglamento es que un **Órgano de Supervisión** recién creado establecerá los "requisitos y procesos" necesarios para garantizar que los Estados Partes "respeten, promuevan y consideren" sus obligaciones en materia de derechos de los pueblos indígenas y que se apliquen "sólidas salvaguardias sociales y medioambientales". El artículo 6.8 del reglamento aclara que todos los enfoques no comerciales deben llevarse a cabo de manera que se respeten, promuevan y consideren las obligaciones de los Estados en materia de derechos de los pueblos indígenas.

La reacción del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (a menudo denominado Cónclave Indígena) a las normas del artículo 6 es la siguiente:

"Acogemos con beneplácito la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en algunas disposiciones del artículo 6, sin embargo, esperábamos ver un mecanismo de reclamación independiente, no un proceso, en el artículo 6.4. También estamos consternados por la exclusión de nuestros derechos en el diseño y la ejecución de las actividades. En particular, la disposición de consulta del artículo 6.4 es inadecuada. Debe incluir las normas internacionales aplicables y garantizar

³⁴ Véanse las decisiones de resultados aquí: Artículo 6.2: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma3_auv_12a_PA_6.2.pdf; artículo 6.4: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L19S.pdf; y artículo 6.8: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L20S.pdf

³⁵ El párrafo 31(e) dice que la actividad " [s]erá sometida a consulta con los interesados a nivel local y, cuando proceda, subnacional, de conformidad con las disposiciones nacionales aplicables en relación con la participación del público, las comunidades locales y los pueblos indígenas, según corresponda;"

³⁶ Párrafo 62.

el cumplimiento del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (CLPI)³⁷

En resumen, la incidencia firme de los pueblos indígenas y sus aliados en el proceso de negociación de la COP a lo largo de los años ha dado lugar a la inclusión de algún lenguaje de derechos humanos, pero, no obstante, sigue siendo a un nivel relativamente general sin garantías para los derechos fundamentales. Críticamente, no existe ninguna referencia explícita ni requisitos específicos con respecto a los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos, ni tampoco al CLPI, para garantizar que los proyectos que producen créditos de carbono para estos mercados sólo pueden tener lugar en las tierras de los pueblos indígenas con su consentimiento expreso.

Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (LCIPP)

Desde 2001, las organizaciones de pueblos indígenas han sido reconocidas como uno de los grupos oficiales de ONG de la CMNUCC. Esto significa que se les permite participar en las conferencias como observadores. Aunque este estatus ha permitido a los representantes indígenas asistir a algunos foros de alto nivel, lo que a veces conlleva la oportunidad de hacer declaraciones como grupo representativo, su papel oficial dentro de la CMNUCC ha sido limitado. Esto empezó a cambiar en la COP21 de París en 2015, cuando, tras una larga incidencia de los pueblos indígenas para que se reconocieran sus voces, soluciones y conocimientos en el proceso de la CMNUCC, se creó la LCIPP.³⁸

La LCIPP es un espacio abierto e inclusivo y su propósito es *“reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas para hacer frente al cambio climático y darle respuesta; facilitar el intercambio de experiencias y la difusión de mejores prácticas y lecciones aprendidas relacionadas con la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada; y fomentar la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en el proceso de la Convención”* (decisión 2/CP.23, párrafo 5). Una de las funciones de la Plataforma es *“fortalecer la capacidad de participación”*. Esto, de manera importante, se relaciona con la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para participar en el proceso de la CMNUCC y de los Estados Parte para participar con los pueblos indígenas y las comunidades locales.³⁹

En la COP24 se formó un Grupo de Trabajo Facilitador (FWG, por sus siglas en inglés) como órgano constituido de la CMNUCC para hacer operativa la LCIPP.⁴⁰ Este grupo de trabajo está compuesto por 14 representantes, siete de los cuales son representantes de los pueblos indígenas y los siete restantes son representantes de los Estados Parte. Con el grupo de trabajo, **los pueblos indígenas han adquirido un papel consultivo oficial en la CMNUCC.** Durante la COP26, se organizó una reunión, la primera de este tipo, que puso de manifiesto este importante papel, en la que 28 titulares de conocimientos indígenas, entre ellos, mayores, mujeres y jóvenes, de las siete regiones socioculturales indígenas reconocidas por la ONU se reunieron con los Estados Parte del FWG para compartir sus experiencias vividas, su sabiduría, sus retos y sus propuestas de solución a los impactos que está presentando el cambio climático.⁴¹

³⁷ Véase la declaración final del Cónclave Indígena: <https://twitter.com/hindououmar/status/1459667035529654279> (traducción no oficial)

³⁸ <https://lcipp.unfccc.int/>

³⁹ <https://lcipp.unfccc.int/about-lcipp/functions-lcipp>.

⁴⁰ Un órgano constituido es un órgano técnico subsidiario de composición limitada establecido en virtud del Convenio: <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/the-big-picture/what-are-governing-process-management-subsiary-constituted-and-concluded-bodies>

⁴¹ Véase la nota de los codirectores, disponible en: <https://lcipp.unfccc.int/first-annual-gathering-knowledge-holder>.

En Glasgow se adoptó un nuevo plan de trabajo trienal del FWG/LCIPP.⁴² Este plan de trabajo contiene una serie de reuniones y talleres planificados y otras acciones que buscan garantizar que los conocimientos de los pueblos indígenas esté reconocido en el diseño de soluciones para el cambio climático y que se incremente su capacidad para participar activamente en los procesos de políticas climáticas. El plan de trabajo pretende además promover el compromiso de los Estados Parte con los pueblos indígenas. Entre 2022 y 2024 se presentará una serie de posibilidades para que las organizaciones indígenas participen en reuniones centradas en los conocimientos indígenas, la educación y los currículos indígenas, la juventud y el género. Muchas de las reuniones de la LCIPP tendrán lugar en línea, mientras que otras están previstas como eventos regionales presenciales.⁴³

Resultados al margen

Antes de la COP26, se había identificado que para cumplir los objetivos internacionales de hacer frente a las crisis globales del clima, la biodiversidad y la degradación de la tierra, el mundo debe cuadruplicar para 2050 la financiación anual de las soluciones que ofrece la naturaleza, a menudo denominadas soluciones basadas en la naturaleza (NbS, por sus siglas en inglés) (véase el recuadro 1).⁴⁴ Posteriormente, en lo que se ha denominado la "COP de la Naturaleza",⁴⁵ la Presidencia británica de la COP26 dio gran prioridad al tema de las NbS y buscó abordar las emergencias climáticas y de diversidad biológica como algo interrelacionado.⁴⁶ Aunque el Pacto de Glasgow para el clima incluyó un reconocimiento de la interrelación entre las crisis (no hay ninguno en el Acuerdo de París), fue fuera del proceso formal del tratado donde se hicieron los principales anuncios sobre la naturaleza, por parte de los Estados, los donantes, las empresas, los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras (a continuación se presentan ejemplos clave). La mayoría de ellos se realizaron durante la Cumbre de Líderes Mundiales en la COP26 "Acción sobre los bosques y el uso de la tierra".

Declaración conjunta de los donantes sobre la tenencia de bosques de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la COP26 (promesa de PICL)⁴⁷

A través de esta declaración sin precedentes, 18 donantes filantrópicos y cinco gobiernos (Noruega, Reino Unido, Estados Unidos, Países Bajos y Alemania) **se comprometieron colectivamente a aportar 1.7 mil millones de dólares entre 2021 y 2025 "a fin de apoyar la promoción de los derechos de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales y un mayor reconocimiento y mayores recompensas por su función de custodios de los bosques y la naturaleza"**. "La declaración especifica que la financiación se dirigirá, entre otras cosas, a "actividades destinadas a asegurar, reforzar y proteger los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la tierra y los recursos", lo que incluirá "el apoyo a los procesos nacionales de reforma de tenencia de la tierra y los bosques y su aplicación, y el apoyo a mecanismos de resolución de conflictos". Es importante destacar que las personas que se comprometen hicieron la promesa de "consultar y asociarse con" los pueblos indígenas en "el diseño y la aplicación de los programas e instrumentos financieros

⁴² Véase el anexo de este documento: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/sbsta2021_01E.pdf

⁴³ Aunque las reuniones virtuales excluyen a las comunidades indígenas que no tienen acceso a Internet, podrían ser una oportunidad para que los que sí tienen acceso aprendan más sobre las negociaciones del cambio climático y cómo pueden participar, sin tener que viajar a grandes reuniones internacionales para hacerlo. Si tiene alguna pregunta sobre el trabajo de la LCIPP o sobre cómo participar, póngase en contacto con LCIPP@UNFCCC.int

⁴⁴ PNUMA y FEM (2021) State of Finance for Nature: <https://www.unep.org/resources/state-finance-nature> (disponible en inglés)

⁴⁵ <https://www.wri.org/insights/what-cop26-means-forests-climate>

⁴⁶ En lugar de algo separado, lo que históricamente ha sido el caso a nivel internacional, ya que estos temas son objeto de dos convenios internacionales distintos. Véase, por ejemplo, <https://ukcop26.org/wp-content/uploads/2021/11/COP26-Negotiations-Explained.pdf>, página 15.

⁴⁷ <https://ukcop26.org/cop26-iplc-forest-tenure-joint-donor-statement/>

pertinentes". Véase un análisis más detallado de las oportunidades relacionadas con este compromiso en la sección 2, parte 1. Cabe anotar que gran parte de esta promesa no representa nuevos compromisos financieros ya que muchos de los firmantes, tanto gobiernos como filántropos, ya han asignado gran parte de su contribución.

RECUADRO 1: Financiación para la naturaleza / soluciones basadas en la naturaleza

Las soluciones basadas en la naturaleza (NbS) fue un término de moda en la COP26. Fue un término que se escuchó con frecuencia en los eventos paralelos dirigidos por gobiernos y empresas. Aunque los documentos oficiales de la CMNUCC no utilizan específicamente el término, muchas de las acciones de mitigación y adaptación al clima propuestas entran en esta categoría (como REDD+ y el comercio de créditos de carbono basados en la naturaleza). Una de las prioridades de la Presidencia británica de la COP fue impulsar el aumento de la financiación de las NbS, basándose en las estimaciones existentes de que **sólo el 3% de la financiación mundial del clima se destina a este tipo de soluciones** [1]. También se hizo hincapié en la necesidad de aumentar el papel de la financiación *privada*, ya que sólo representa el 14% de la financiación actual para la naturaleza y las NbS (véase también el recuadro 2 sobre el enfoque general de la financiación privada en la COP) [2].

No cabe duda de que el aprovechamiento de las soluciones naturales ofrece formas necesarias y positivas de abordar algunos de los retos de la crisis climática. Sin embargo, **dado que las NbS aún carecen de una definición universal, el término abarca un conjunto de acciones mixtas, algunas de las cuales son potencialmente beneficiosas, pero también otras que podrían ser muy perjudiciales** [3]. En el lado positivo, los proyectos de NbS podrían apoyar la seguridad de la tenencia de los pueblos indígenas, revitalizar o promover el manejo tradicional sostenible y restaurar los ecosistemas dañados. Sin embargo, las políticas de NbS también podrían promover la compensación de carbono para sectores industriales muy perjudiciales (incluida la compensación de emisiones continuas). Las NbS también pueden apoyar los mecanismos del mercado de carbono y las "reservas forestales" de arriba abajo u otras áreas con alto contenido de carbono (impuestos sobre tierras bajo propiedad consuetudinaria sin consentimiento, ocasionando acaparamientos de tierras). También podría incluir propuestas inadecuadas de plantación de monocultivos industriales de árboles que se ha demostrado que conllevan un alto riesgo de ocasionar daños a los derechos humanos y al medio ambiente. **(Véase la discusión en la Parte 2 de este documento, más adelante).**

Los pueblos indígenas exigen garantías sólidas para sus derechos colectivos, definiciones sólidas y aclaraciones sobre las NbS que deben excluir las intervenciones injustas y perjudiciales, **defender plenamente los derechos de los pueblos indígenas y reconocer y recompensar directamente su defensa y mantenimiento histórico y continuo de la naturaleza y el clima.** Los pueblos indígenas también están reivindicando sus propias soluciones al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad, basadas en sus derechos, en su cultura y en sus comunidades, y buscando el reconocimiento y el apoyo para ellas [4].

[1] <https://ukcop26.org/nature/>

[2] PNUMA y FEM (2021) Estado de la Financiación para la naturaleza, <https://www.unep.org/resources/state-finance-nature>; Resumen ejecutivo en: https://wedocs.unep.org/xmlui/bitstream/handle/20.500.11822/36148/SFN_ESSP.pdf

[3] Véase, por ejemplo, <https://www.forestpeoples.org/es/briefing-paper/2021/re-thinking-nature-based-solutions>

[4] Véase, por ejemplo,

https://static1.squarespace.com/static/5e8e4b5ae8628564ab4bc44c/t/617dd09782932606fc3933c2/1635635372986/ICA_-_NbCS_Sneak_Peek_Report_final_.pdf y <https://www.tebtebba.org/index.php/news-and-updates/nature-based-solutions-nbs-for-climate-change-a-vision-from-indigenous-peoples>

Declaración de los Líderes de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra (Declaración de los Líderes)⁴⁸

Los 141 países firmantes de esta declaración se comprometieron a **"trabajar colectivamente para detener y revertir la pérdida de bosques y la degradación de la tierra para 2030"** y reconocieron que para cumplir con sus "objetivos de uso de la tierra, clima, biodiversidad y desarrollo sostenible, tanto a nivel mundial como nacional, se requerirán más acciones transformadoras en las áreas interconectadas de producción y consumo sostenibles; desarrollo de infraestructura; comercio; finanzas e inversiones; y apoyo a los pequeños agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, que dependen de los bosques para su sustento y tienen un papel clave en su gestión". Los líderes también **prometieron intensificar sus esfuerzos de "reconocer los derechos de los pueblos indígenas, así como de las comunidades locales, de conformidad la legislación nacional pertinente y los instrumentos internacionales, según corresponda"**. Las iniciativas como REDD+, los diálogos intergubernamentales FACT y la legislación nacional para eliminar la deforestación en las cadenas de suministro son algunas de las vías que actualmente exploran los Estados para eliminar su propio papel en la deforestación (véase la discusión en la parte 2, sección 2).

Compromiso mundial de financiación forestal⁴⁹

En apoyo de la Declaración de los Líderes, 11 países más la UE se comprometieron a proporcionar colectivamente 12 mil millones de dólares de fondos de Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD) entre 2021 y 2025 para acabar con la deforestación a más tardar en 2030. Aquellos que se comprometen promoverán **"la participación plena, efectiva y voluntaria de los pueblos indígenas y las comunidades locales"** en programas que protejan y restauren los bosques, reduzcan la deforestación y la degradación de los mismos, y garanticen que los beneficios lleguen a los pequeños propietarios y a las comunidades locales". Especialmente destacable en este compromiso es que estos donantes permitirán "actividades que apoyen y refuercen la gobernanza de los bosques y la tierra y **aclaren⁵⁰ la tenencia de la tierra y los derechos forestales de los pueblos indígenas y las comunidades locales**". No se sabe qué significa exactamente "aclaren" y si de hecho implicará un proceso para reconocer y proteger las tierras consuetudinarias de los pueblos indígenas que actualmente no tienen título.

Como parte de los 12 mil millones de dólares, 11 donantes internacionales⁵¹ establecieron específicamente un compromiso financiero colectivo de 1.5 mil millones de dólares entre 2021 y 2025 para apoyar la **protección y la gestión sostenible de los bosques de la cuenca del Congo**.⁵² Esta promesa no contiene compromisos específicos sobre los pueblos indígenas, pero reconoce que los bosques son importantes para los medios de vida y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Los críticos han señalado una contradicción entre el objetivo de este compromiso y el hecho de que muchos de sus firmantes hayan dado luz verde al plan de la RDC de levantar su moratoria a la tala de 2002.⁵³

Además de los 12 mil millones de dólares mencionados anteriormente, se ha informado que empresas y organizaciones filantrópicas han prometido aproximadamente 7 mil millones de dólares para apoyar los esfuerzos de acabar con la deforestación.⁵⁴ No se conoce el desglose exacto de los 19 mil millones de dólares prometidos por el sector público y el privado, por ejemplo, quién pagará cuánto y a través de qué canales, pero

⁴⁸ <https://ukcop26.org/glasgow-leaders-declaration-on-forests-and-land-use/>

⁴⁹ <https://ukcop26.org/the-global-forest-finance-pledge/>

⁵⁰ Sic-Cita directa del Compromiso

⁵¹ La UE, 10 países donantes y Bezos Earth Fund.

⁵² <https://ukcop26.org/cop26-congo-basin-joint-donor-statement/>

⁵³ <https://news.mongabay.com/2021/12/1-5-billion-congo-basin-pledge-a-good-start-but-not-enough-experts-say/>

⁵⁴ Sin embargo, hay muy poca información disponible en el dominio público sobre esta financiación privada. Véase la mención aquí: <https://www.americanprogress.org/article/how-the-united-states-can-fulfill-its-critical-forest-pledges/>

los primeros indicios sugieren que una proporción significativa de los fondos prometidos procede de compromisos financieros públicos **preexistentes**, y por lo tanto no son adicionales.⁵⁵ Todavía no está claro cómo se respetarán en la práctica los derechos de los pueblos indígenas y qué cantidad de fondos se destinará a diferentes iniciativas como la REDD+, que es el centro de atención de la política de conservación de bosques de la CMNUCC hasta la fecha (véase la parte 2, sección 2).

Anuncio de la coalición Reduciendo las Emisiones a través de la Aceleración del Financiamiento Forestal (LEAF)

La coalición **Reduciendo Emisiones a través de la Aceleración del Financiamiento Forestal (LEAF)**, formada por tres gobiernos (Noruega, Estados Unidos y el Reino Unido) y 19 grandes empresas (BlackRock, Burberry, EY, Inditex, Intertek, SAP, Walmart.org, Amazon, Airbnb, Bayer, BCG, Delta Air Lines, E.ON, GSK, McKinsey, Nestlé, PwC, Salesforce y Unilever) ha anunciado que sus miembros han **movilizado 1000 millones de dólares para la conservación de los bosques**.⁵⁶ El dinero se canalizará a través de la compra de créditos de carbono forestal de países con bosques tropicales y jurisdicciones subnacionales. En el momento de la conferencia sobre el clima, 23 jurisdicciones⁵⁷ (países, Estados o provincias) habían presentado solicitudes de participación en el sistema y se anunció que Costa Rica, Ecuador, Ghana, Nepal y Vietnam serían los primeros en firmar cartas de intención con Emergent (una nueva entidad intermediaria sin ánimo de lucro que conecta a los vendedores y compradores de créditos de carbono habilitados por la LEAF).⁵⁸ Lo que este anuncio significa para los pueblos indígenas se discute en la segunda parte.

Declaración de propósito corporativo de las empresas de productos básicos agrícolas⁵⁹

Doce empresas⁶⁰ con una importante participación en los mercados mundiales de productos agrícolas como la soja, el aceite de palma, el cacao y el ganado, publicaron una breve declaración en la COP26 en la que señalaban que "tienen un **compromiso compartido para detener la pérdida de bosques asociada a la producción y el comercio de productos agrícolas**" y que establecerán una hoja de ruta compartida en la COP27 para mejorar la acción en consonancia con una trayectoria de 1,5 °C. Aunque es probable que se revelen más detalles en la prometida hoja de ruta, es revelador que la declaración **no mencione los impactos sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas que se asocian regularmente con la deforestación en las cadenas de suministro agrícola**. Sin un enfoque expreso en los derechos humanos, es muy poco probable que una futura hoja de ruta corporativa aborde las graves y bien documentadas deficiencias pasadas y actuales en la aplicación de las políticas de derechos humanos o de responsabilidad social corporativa de las empresas y los compromisos relacionados de no deforestación, no turba y no explotación (NDPE, por sus siglas en inglés) (véase la discusión en la parte 2, sección 2 más adelante).

⁵⁵ <https://www.americanprogress.org/article/how-the-united-states-can-fulfill-its-critical-forest-pledges/>

⁵⁶ https://www.emergentclimate.com/wp-content/uploads/2021/11/Press-Release-LEAF-Coalition-Mobilizes-1-Billion-for-Tropical-Forest-Conservation_021121-1.pdf

⁵⁷ Acre (Brasil); Amapá (Brasil); Amazonas (Brasil); Burkina Faso; Costa Rica; Ecuador; Ghana; Guyana; Jalisco (México); Kenia; Maranhão (Brasil); Mato Grosso (Brasil); Nepal; Nigeria; Papúa Nueva Guinea; Para (Brasil); Provincia de Tshuapa (RDC); Quintana Roo (México); Roraima (Brasil); Tocantins (Brasil); Uganda; Vietnam y Zambia.

⁵⁸ <https://www.emergentclimate.com/>

⁵⁹ <https://ukcop26.org/agricultural-commodity-companies-corporate-statement-of-purpose/>

⁶⁰ ADM, Amaggi, Bunge, Cargill, COFCO International, Golden Agri-Resources, Louis Dreyfus Company B.V., Marfrig, Olam International, Viterro y Wilmar International.

Carta de compromiso del sector financiero para eliminar la deforestación impulsada por los productos básicos⁶¹

En esta declaración, 30 instituciones financieras con más de 8.7 billones de dólares de activos gestionados se comprometieron a esforzarse por **"eliminar la deforestación impulsada por las materias primas de sus carteras de inversión y préstamos para 2025"**. También se comprometieron a divulgar las actividades de mitigación, como la debida diligencia, y a informar públicamente sobre los progresos realizados en relación con el objetivo general. Una vez más, esta declaración global no contiene ningún compromiso cuando se trata de abordar los abusos de los derechos humanos asociados a la deforestación, pero reconoce que "el debilitamiento de las políticas medioambientales y de derechos humanos y la falta de aplicación efectiva" están exponiendo al sector financiero a riesgos crecientes. Para hacer frente a estos riesgos, la declaración se centra en el compromiso con las empresas a través de la **propiedad activa**. Un documento de preguntas y respuestas relacionado con el tema subraya que este enfoque comprometido para mitigar los riesgos e impactos, en contraposición a la retirada de la financiación, "es fundamental para las comunidades locales" y es importante para evitar que los financiadores sin políticas de sostenibilidad se hagan cargo. La desinversión sólo debe considerarse cuando los "beneficiarios de la financiación" no hayan cumplido los criterios de reducción de riesgos.⁶²

Esta carta de compromiso del sector financiero no considera que las cuestiones de medio ambiente y derechos humanos estén interrelacionadas. Aunque menciona tanto las políticas débiles de derechos humanos como las de medio ambiente como riesgos para los rendimientos financieros, la respuesta, muy centrada en una respuesta medioambiental, muestra que no se toman en serio los riesgos a los que se enfrentan las personas, especialmente las comunidades y los pueblos indígenas, como consecuencia de la conducta de las empresas y la deforestación. La cuestión de si la aplicación de este compromiso beneficiará de algún modo a estos titulares de derechos está abierta (véase la sección 2 de la parte 2 para un debate preliminar).

Declaración conjunta de los bancos multilaterales de desarrollo: la Naturaleza, las Personas y el Planeta⁶³

En otro anuncio del sector financiero, 10 bancos multilaterales de desarrollo confirmaron sus esfuerzos en curso para incluir consideraciones ambientales y sociales en todas las políticas y operaciones y reiteraron su compromiso de ayudar a los clientes a hacer lo mismo. Se comprometieron a **"colaborar de forma significativa con las comunidades tradicionales e indígenas como expertos en la protección y gestión de la biodiversidad y los recursos naturales, respetando al mismo tiempo derechos a sus tierras, cultura y espiritualidad"**. Además, los bancos afirmaron que ayudarán a "desarrollar, probar y ampliar el uso de instrumentos innovadores para apoyar la inversión positiva en la naturaleza" y ayudarán a los países a aplicar las NbS, entre otras cosas, en las NDC y las EPANDB. También "...apoyarán a los países y a los ministerios de finanzas [...] para desarrollar [...] marcos y acuerdos de inversión que valoren y mejoren los activos naturales en beneficio de todas las personas, incluidas las mujeres y las poblaciones vulnerables y marginadas, al tiempo que apoyan los objetivos climáticos y de la naturaleza".

Esta declaración menciona una serie de formas nuevas y existentes en las que los BMD tratarán de integrar *la naturaleza* en sus "políticas, análisis, evaluaciones, asesoramiento, inversiones y operaciones". Sin embargo, a pesar de que se menciona a los pueblos indígenas, no hay una deliberación clara sobre el lugar que ocupan los

⁶¹ <https://racetozero.unfccc.int/wp-content/uploads/2021/11/DF-Commitment-Letter-.pdf>

⁶² https://racetozero.unfccc.int/wp-content/uploads/2021/11/FAQ_FI-commitment-letter_COP26.pdf

⁶³ <https://ukcop26.org/mdb-joint-statement/>

derechos humanos en este esfuerzo de integración. Sin un enfoque y un compromiso específicos para reforzar y mejorar la aplicación de las políticas de salvaguardia social de los BMD, es poco probable que esta declaración aborde los abusos históricos y actuales de los derechos humanos relacionados con la financiación del desarrollo (véase la parte 2, sección 4, para más información).

Compromisos y objetivos corporativos y estatales de emisiones cero netas

En los últimos años, y alimentados en el período previo a la COP26, han proliferado los objetivos de emisiones cero netas fijados por empresas y los Estados. Estos objetivos implican que las entidades se comprometen a no añadir nuevas emisiones a la atmósfera, pero la palabra clave "neto" significa que pueden contaminar siempre que compensen pagando por reducir una cantidad supuestamente igual de emisiones en otros lugares (por ejemplo, mediante proyectos que absorben carbono en los bosques y los océanos). Estos objetivos tienen el potencial de alimentar los mercados de carbono a nivel mundial y aumentar las amenazas a los pueblos indígenas afectados (véase la parte 2, sección 3).

Debido a la rápida incorporación de nuevos compromisos, es difícil saber cuántas empresas han establecido objetivos de emisiones cero netas (véase el recuadro 2 para los objetivos establecidos por las instituciones financieras). Según una estimación reciente, **aproximadamente una quinta parte de las 2000 empresas más grandes del mundo (en términos de ingresos) se han comprometido a alcanzar el objetivo de emisiones cero netas**, pero sólo el 20% de ellas se ajusta a los criterios de la Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (Science Based Target Initiative)⁶⁴, que es una iniciativa que ayuda a las empresas a definir y aplicar objetivos que se ajusten a la ciencia del clima.⁶⁵ La mayoría de los objetivos apuntan a un cero neto para 2050, pero algunos han adelantado el plazo a 2040.⁶⁶ Cuando se trata de Estados, los objetivos son más fáciles de seguir y **más de 130 naciones tienen actualmente o están considerando establecer un objetivo de emisiones cero netas para 2050**. De ellos, 13 países, además de la UE, han incluido sus objetivos en la legislación.⁶⁷

⁶⁴ <https://sciencebasedtargets.org/about-us>

⁶⁵ https://ca1-eci.edcdn.com/reports/ECIU-Oxford_Taking_Stock.pdf?v=1616461369

⁶⁶ <https://www.theclimatepledge.com/#main-navigation>

⁶⁷ <https://eciu.net/netzerotracker>

RECUADRO 2: Impulso trascendental para la movilización de la financiación privada

Según estimaciones recientes, para que el mundo se sitúe en la senda de las emisiones cero netas en 2050 -lo cual se acordó en el Pacto de Glasgow para el clima como algo necesario para alcanzar el objetivo de 1,5 °C del Acuerdo de París- **se necesitan 32 billones de dólares de inversión en descarbonización en esta década** [1]. El papel que tiene el sector privado en la generación de esta financiación fue una de las principales prioridades del Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Acción Climática y la Financiación y de la Presidencia de la COP26 del Reino Unido en el período previo a la COP26. En abril de 2021, estos organizadores de la COP26 ayudaron a reunir muchas iniciativas de financiación independientes en una coalición sectorial denominada **Glasgow Alliance of Financial Net Zero (GAFNZ, por sus siglas en inglés)**, con el objetivo de movilizar la financiación a la escala necesaria para alcanzar 1,5 °C. La GAFNZ incluye a bancos, gestores de activos, propietarios de activos, aseguradoras, proveedores de servicios financieros (por ejemplo, bolsas de valores, agencias de calificación y auditores) y consultores de inversión. Se enmarca en una campaña más amplia liderada por las Naciones Unidas, denominada **Race to Zero** (Carrera hacia el Cero), que reúne las **principales iniciativas de ciudades, regiones, empresas e instituciones educativas, sanitarias y financieras de nivel cero** [2]. Todos los miembros de Race to Zero, y por extensión todos los miembros de GAFNZ, deben 1) comprometerse a alcanzar el cero neto para 2050; 2) planificar cómo alcanzar sus compromisos; 3) proceder a llevar a cabo sus planes; y 4) publicar sus progresos [3]. El plan de progreso de GAFNZ establece que los miembros deben "adherirse a restricciones estrictas sobre el uso de compensaciones" [4]. La alianza no ha asumido ningún compromiso público en materia de derechos humanos o, más concretamente, de derechos de los pueblos indígenas.

[1] <https://assets.bbhub.io/company/sites/63/2021/10/NZFRs-Key-Messages.pdf>

[2] Race to Zero incluye "**67 regiones, 1049 ciudades, 5.227 empresas, 1039 instituciones educativas, 441 instituciones financieras** y más de **3.000 hospitales de 52 instituciones sanitarias**" (del sitio web de la coalición).

[3] <https://racetozero.unfccc.int/join-the-race/>

[4] <https://assets.bbhub.io/company/sites/63/2021/11/GFANZ-Progress-Report.pdf>, página 11

PARTE 2: IMPLICACIONES DE LOS RESULTADOS DE LA COP26 PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Esta sección trata de desentrañar lo que puede significar para los pueblos indígenas el logro de los resultados y promesas de la COP26 resumidos en la Parte 1. Comienza destacando las oportunidades relacionadas con los fondos prometidos para los pueblos indígenas. A continuación, examina diversas herramientas empleadas por los Estados, las empresas agroalimentarias y las instituciones financieras con el objetivo de detener la deforestación, incluyendo REDD+ y los esfuerzos para eliminar la deforestación en las cadenas de suministro, el comercio y las carteras de inversión. A continuación, se exploran algunas posibles implicaciones del establecimiento y el crecimiento de los mercados regulados y voluntarios de carbono y de servicios de ecosistemas, en particular dada la probabilidad de que los Estados, las empresas y las instituciones financieras puedan aprovecharlos en la implementación de sus diversos compromisos cero neto y de naturaleza. También se señalan las posibles repercusiones de los compromisos en materia de derechos humanos en la ecologización de la financiación de los BMD.



El jefe Kokoi, mayor y líder Wapichan de Guyana, habla con Al Jazeera en la COP26, Glasgow, noviembre de 2021.

Fondos destinados a los pueblos indígenas y a la gobernanza de la tenencia de los bosques

Como se ha señalado en la parte 1, existen importantes oportunidades relacionadas con la "promesa de PICL". No sólo promete explícitamente que los fondos se destinarán a "actividades para asegurar, fortalecer y proteger los derechos a la tierra y los recursos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales", sino que también sigue especificando que esto incluirá "el apoyo a los *procesos nacionales de reforma de la tenencia de la tierra y los bosques y su aplicación* [énfasis añadido], y el apoyo a los mecanismos de resolución de conflictos."⁶⁸

Este lenguaje es una palanca potencial que los pueblos indígenas y sus aliados pueden utilizar para desviar la atención mundial de los síntomas de la crisis climática (por ejemplo, las emisiones de carbono) hacia una causa subyacente clave de la deforestación, la degradación de la tierra y, en última instancia, el cambio climático: la falta de derechos seguros de tenencia de la tierra y los recursos de los titulares de derechos consuetudinarios. Igualmente importante es que el compromiso de la COP26 representa una oportunidad para desafiar la imposición unilateral por parte de los Estados a los pueblos indígenas de sistemas legales que durante siglos han negado su soberanía y derechos de tenencia preexistentes. A través de los procesos de reforma prometidos, los pueblos indígenas pueden tener la oportunidad de poner de relieve una cuestión subyacente fundamental que a menudo no se aborda en muchas de las soluciones climáticas propuestas (por ejemplo, los mercados de carbono del artículo 6, los mercados voluntarios de carbono, incluido LEAF, véase la subsección 3 más adelante): ¿a quién pertenecen los bosques y el carbono que contienen?⁶⁹ El éxito de los procesos de reforma legislativa que alinean los sistemas jurídicos nacionales con el derecho internacional en materia de derechos humanos también abordaría los defectos subyacentes en los sistemas de salvaguardia existentes, como las interpretaciones nacionales de las Salvaguardias de REDD+ de Cancún y la norma ART TREES, que permiten que las leyes nacionales se utilicen como vara de medir (véanse las secciones sobre REDD+ y LEAF más adelante), incluso cuando esas leyes no cumplen con los requisitos del derecho internacional.

Esta cita recoge un sentimiento y una pregunta que muchas personas defensoras indígenas mantuvieron durante y después de la COP26:

"Hay 1.700 millones de dólares reservados para los pueblos indígenas. La cuestión es cómo vamos a tener acceso a esta financiación. Hay tantas normas y procedimientos y requisitos que las organizaciones indígenas no pueden cumplir"

– **Mrinal Kanti Tripura, Director de Maleya Foundation (Bangladesh)**

A pesar de su papel clave en la protección del clima, la biodiversidad y los bosques, los pueblos indígenas y otros pueblos y comunidades consuetudinarios clave no reciben el mismo trato. Un informe ampliamente citado publicado el año pasado⁷⁰ muestra que la cantidad de dinero aportada por los donantes bilaterales,

⁶⁸ Cabe señalar que, aunque esta promesa de financiación (realizada en el contexto general de la Declaración de los Líderes de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra) se centra especialmente en los derechos de tenencia de los bosques, los pueblos indígenas que viven en otros ecosistemas también necesitan financiación y apoyo político para defender sus derechos y proteger la naturaleza. De hecho, una gran parte de los pueblos indígenas vive fuera de las zonas forestales; por ejemplo, en América Latina, se calcula que sólo entre tres y siete millones de los 58 millones de habitantes indígenas viven en territorios cubiertos de bosques. Véase Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques. Una oportunidad para la acción climática en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.fao.org/documents/card/en/c/cb2953es> Santiago.

⁶⁹ Es decir, la cuestión fundamental es: quién es el propietario de los bosques y otros recursos naturales de carbono según el derecho consuetudinario e internacional, y no según las defectuosas leyes estatutarias.

⁷⁰ Rainforest Foundation Noruega: https://d5i6is0eze552.cloudfront.net/documents/Publikasjoner/Andre-rapporter/RFN_Falling_short_2021.pdf?mtime=20210412123104

multilaterales y filantrópicos en los últimos 10 años en apoyo de los derechos de tenencia y gestión de los pueblos indígenas y las comunidades locales fue de 2.700 millones de dólares.⁷¹ Esto representa menos del 1% de la ayuda al clima (a través de la AOD) concedida en el mismo periodo. Es más, de los 2.700 millones de dólares, sólo el 17% llegó a proyectos que incluían a pueblos indígenas y organizaciones comunitarias locales. Por lo tanto, aunque muchos representantes acogieron con agrado el dinero prometido para los pueblos indígenas y las comunidades locales en la COP26, existía un notable escepticismo en cuanto a si algo de ese dinero sería visto por sus pueblos en sus comunidades. En respuesta, los representantes indígenas intervinieron con frecuencia y pidieron financiación directa para las iniciativas dirigidas por los indígenas.⁷²



"La financiación del clima debe asignarse a los pueblos indígenas y gestionarse desde los territorios, basándose en nuestras creencias y nuestras normas: debemos eliminar los sistemas que socavan nuestros derechos."
– **Hernando Castro, líder Nipodimaki (Colombia)**

Un aspecto de la "promesa de PICL" que tiene el potencial de ofrecer importantes oportunidades en la incidencia indígena para una mayor financiación directa, así como para el apoyo a la creación de capacidad institucional para preparar para la financiación directa, es el compromiso de los donantes estatales y filantrópicos de "consultar y asociarse con" los pueblos indígenas y las comunidades locales en "el diseño y la aplicación de los programas e instrumentos de financiación pertinentes".

Es importante tener en cuenta que la promesa de 1700 millones de dólares americanos no representa todos los compromisos nuevos, ya que muchos de los contribuyentes ya han comprometido grandes cantidades de fondos con sus socios, incluidos los intermediarios de las ONG, y no directamente con organizaciones o instituciones de pueblos indígenas.

Iniciativas de financiación propia de los pueblos indígenas y otras innovaciones emergentes de financiación directa

Ya existe un panorama emergente de iniciativas destinadas a hacer llegar la financiación a las personas que protegen los bosques y otros ecosistemas. Éstas van desde propuestas presentadas por pueblos individuales desde sus territorios hasta redes de comunidades indígenas y locales y coaliciones de múltiples partes interesadas.⁷³ Algunos de los primeros ejemplos son:

⁷¹ <https://news.mongabay.com/2021/11/indigenous-people-get-less-than-1-of-climate-funding-its-actually-worse-commentary/>

⁷² Véase, por ejemplo, <https://news.mongabay.com/2021/11/questions-over-who-gets-the-billions-pledged-to-indigenous-causes-at-cop26/> y

[https://static1.squarespace.com/static/5627862ce4b07be93cfb9461/t/6184e620085c9611fef59807/1636099662662/Press+Release +No v+3 OpeningStatementCOP26pdf](https://static1.squarespace.com/static/5627862ce4b07be93cfb9461/t/6184e620085c9611fef59807/1636099662662/Press+Release+%2F+v+3+OpeningStatementCOP26pdf)

⁷³ La autora no ha analizado en detalle estas iniciativas. Su inclusión aquí es a título informativo y equivale necesariamente a un respaldo del FPP.

- **El Fondo Climático Wampis:** El Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW) de Perú ha creado un fondo climático para apoyar la inestimable contribución del territorio Wampis, de 1 327 760 ha, a los esfuerzos globales para hacer frente al cambio climático (por ejemplo, a través de su capacidad para almacenar y eliminar carbono de la atmósfera, generar vapor de agua ("ríos voladores") y mantener una elevada biodiversidad).⁷⁴ El fondo de propiedad comunitaria pretende, entre otras cosas, apoyar la fuerza cultural y la resiliencia de la nación Wampis, para proteger con éxito su territorio, expresada en el "*Pacto sociopolítico para la conservación cultural y productiva de los beneficios de la naturaleza a perpetuidad*".⁷⁵
- **Fondo Territorial Mesoamericano:**⁷⁶ Es un mecanismo financiero que está desarrollando la Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques.⁷⁷ Promueve el fortalecimiento de la gobernanza y los derechos territoriales a través de la captación de financiación directa para el progreso medido en función de un conjunto de indicadores ecológicos, sociales y de medios de vida.
- **Visión-Shandia:** Durante la COP26, la Alianza Global de Comunidades Territoriales (GATC, por sus siglas en inglés)⁷⁸ emitió la siguiente declaración: "Como constatamos que los donantes públicos y privados, así como las filantropías, tienen dificultades para hacer llegar sus fondos hasta el nivel de los territorios, de las comunidades locales e indígenas, hemos estado trabajando en una serie de recomendaciones para facilitar este proceso. Ese conjunto de recomendaciones conforman una nueva visión, la Visión Shandia, un ecosistema de financiamiento que permitirá por fin a todos estos mecanismos financieros llegar hasta nuestros territorios."⁷⁹ El detalle de este ecosistema de financiación está siendo perfeccionado por la GATC, por lo que aún no hay mucha información disponible para el público.
- **La Iniciativa Financiera para los Derechos Comunitarios a la Tierra y la Conservación (CLARIFI):**⁸⁰ Formada por la Iniciativa para los Derechos y los Recursos (RRI) y la Campaña por la Naturaleza, el objetivo declarado de esta iniciativa es atraer financiación a gran escala para volver a conceder a las organizaciones comunitarias ayuda para los esfuerzos de mapeo y reconocimiento formal de la tierra. **CLARIFI pretende recaudar 10 mil millones de dólares entre 2021 y 2030.**
- **La Peoples Forest Partnership:** Esta es una alianza anunciada en la COP26 "entre comunidades forestales y organizaciones de todos los sectores de la economía, la sociedad civil y el gobierno decidida a dirigir la financiación climática directamente hacia comunidades forestales indígenas y locales, pueblos indígenas, propietarios tradicionales y comunidades locales (PICL)".⁸¹ Esta asociación tiene como objetivo movilizar 20 mil millones de dólares al año directamente para "proyectos de conservación y restauración de bosques impulsados por las comunidades indígenas" y está facilitada por un grupo de organizaciones de desarrollo de mercado y conservación con y sin ánimo de lucro.⁸²

⁷⁴ <https://nacionwampis.com/wp-content/uploads/2021/11/INGLES-V4-Fondo-Clima%CC%81tico-Nacio%CC%81n-Wampis-30.10.21ty.pdf>

⁷⁵ <https://nacionwampis.com/pacto-socio-politico-wampis/>

⁷⁶ <https://www.alianzamesoamericana.org/es/>

⁷⁷ Los miembros de la alianza pueden encontrarse aquí: <https://www.alianzamesoamericana.org/es/miembros/>

⁷⁸ <https://globalalliance.me/>

⁷⁹ <https://apiboficial.org/2021/11/02/cumbre-mundial-de-lideres-pueblos-indigenas-y-comunidades-locales-deben-ser-parte-de-mecanismos-financieros-anunciados-para-asegurar-la-tenencia-de-la-tierra-en-la-lucha-contr-el-cambio-climatico/?lang=es>

⁸⁰ <https://rightsandresources.org/es/la-iniciativa-financiera-para-los-derechos-comunitarios-a-la-tierra-y-la-conservacion-clarifi/>

⁸¹ <https://www.peoplesforestpartnership.org/?lang=es>

⁸² GreenCollar, Forest Trends, RECOFTC, Wildlife Works y Everland.

Detener la deforestación: REDD+ y las cadenas de suministro e inversión agrícola libres de deforestación



"Estos compromisos gubernamentales de deforestación cero no han logrado hasta ahora cambiar las cosas en nuestros territorios, donde nos enfrentamos a la vigilancia, las amenazas y los asesinatos por defender nuestras tierras y buscar la garantía de nuestros derechos a la tierra seguros."

– Miguel Guimaraes, pueblo Shipibo-Konibo, Vicepresidente de AIDSESP, miembro de FECONAU

Esta declaración recoge un sentimiento común entre muchos representantes indígenas en la COP26. Anteriormente se habían hecho promesas para detener la deforestación y respetar los derechos (por ejemplo, la Declaración de Nueva York sobre los Bosques de 2014),⁸³ sin que se obtuviera una reducción de la deforestación y las violaciones de los derechos humanos que sufren las personas y las comunidades que defienden sus derechos y sus tierras.⁸⁴ La revisión que se hace a continuación de las iniciativas de reducción de la deforestación por parte de los Estados, las empresas y los inversores, que bien podrían acelerarse en respuesta a los resultados de la COP26, muestra que aunque algunas de ellas pueden ayudar a intensificar la lucha contra la deforestación, la mayoría son muy débiles en lo que respecta a los derechos humanos. Por lo tanto, es poco probable que estas iniciativas ayuden a abordar las crecientes amenazas a los derechos de los pueblos indígenas y las personas defensoras de los bosques. También se debe señalar que existe la necesidad de un enfoque cada vez más integrado para abordar la destrucción de los bosques y otros ecosistemas. La destrucción de un ecosistema no forestal puede generar una mayor presión sobre los bosques y viceversa.

Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y de la degradación de los bosques (REDD+)

En 2015, REDD+ se incluyó oficialmente en el marco climático internacional como una importante solución climática, a través del artículo 5 del Acuerdo de París. Dado que REDD+ no se menciona ni en el Compromiso de los Líderes de Glasgow ni en la promesa de financiación que lo acompaña, no está claro hasta qué punto los Estados se basarán en REDD+ como herramienta para convertir estas promesas de deforestación en acciones.

⁸³ Como parte de la Declaración de Nueva York sobre los Bosques (2014), los gobiernos y las empresas se comprometieron a "hacer su parte" para "reducir al menos a la mitad la tasa de pérdida de bosques naturales a nivel mundial para 2020 y esforzarse por poner fin a la pérdida de bosques naturales para 2030", reconociendo al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los relativos a sus tierras y recursos. <https://unfccc.int/es/node/14115>

⁸⁴ En 2020, la pérdida de bosques primarios tropicales había aumentado un 44% desde la firma de la Declaración de Nueva York sobre los Bosques: <https://globalcanopy.org/insights/publication/time-for-change-delivering-deforestation-free-supply-chains/>; y 2020 fue el año más mortífero para las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente, con 227 de ellas asesinadas. Véase Global Witness (2021) "Última línea de defensa" disponible en: <https://www.globalwitness.org/es/last-line-defence-es/>

Sin embargo, los primeros indicios sugieren que una parte de la financiación prometida se destinará sin duda a las intervenciones de REDD+. ⁸⁵

Hay varias iniciativas de REDD+ a través de las cuales podría fluir la financiación, algunas que apoyan la preparación para REDD+ y otras que proporcionan pagos por la reducción real de las emisiones (pago por resultados). ⁸⁶ Esta última categoría incluye pagos no relacionados con el mercado (como los realizados a través de acuerdos bilaterales, el Fondo del Carbono del FCPF y el Fondo Verde para el Clima) ⁸⁷, así como pagos basados en el mercado (por ejemplo, a través de los mercados voluntarios de carbono, incluido LEAF, y posiblemente los mercados regulados por el artículo 6 de la ONU). Aunque muchos proponentes de REDD+ esperaban que la COP26 asegurara de una vez por todas el financiamiento futuro para REDD+ a través de los nuevos mercados de carbono regulados por la ONU, aún no está claro si los créditos de REDD+ serán elegibles dentro del marco de la ONU (consulte la subsección 3 más adelante).

A pesar de la adopción de las salvaguardias de la CMNUCC en Cancún hace más de una década (véase el Recuadro 3), los pueblos indígenas de todo el mundo informan de manera diferente sobre si ven a REDD+ como una amenaza o una oportunidad. Algunos destacan que REDD+ ha abierto un espacio político adicional en la elaboración de políticas nacionales y ha catalizado procesos de titulación de tierras. Por ejemplo, en Perú, los fondos canalizados a las organizaciones indígenas a través del Mecanismo de Donaciones Específicas del Programa de Inversión Forestal han llevado al reconocimiento legal de más de 300 comunidades, mientras que 140 están en proceso de titulación de tierras. ⁸⁸ Sin embargo, en general, los 15 años de pruebas derivadas de los programas multilaterales y bilaterales de "preparación" y piloto de REDD+ en países tropicales de América Latina, África y Asia demuestran que **las salvaguardias de REDD+ para los derechos sobre la tierra y el CLPI a menudo no se han aplicado** de forma eficaz, que los derechos de tenencia de los indígenas y el CLPI se violan de forma rutinaria o se aplican de forma deficiente, y que la deforestación no se previene porque no se abordan los factores subyacentes. ⁸⁹

⁸⁵ Noruega ha prometido 1.700 millones de dólares para REDD+ durante los próximos cinco años, y Canadá y Alemania han aclarado su apoyo a REDD+ sin identificar exactamente qué parte de su promesa se destinará a ello: <https://development-today.com/archive/dt-2021/dt-8--2021/no-reference-to-redd-in-usd-13b-forest-finance-pledges-at-cop26>. El Reino Unido ha anunciado 200 millones de libras esterlinas para LEAF <https://www.gov.uk/government/news/12-billion-donor-support-to-halt-and-reverse-forest-loss-and-protect-land-rights>

⁸⁶ Véase el recuadro de la página 5 de la sesión informativa del FPP previa a la COP26 "Los Derechos de los Pueblos Indígenas, las Políticas Climáticas y la Financiación a Nivel Mundial":

https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Final_COP26%20briefing%2030-October-2021final%20Spanish%20V2.pdf

⁸⁷ El 3 de noviembre de 2021 se presentó en el Congreso de los EE.UU. un nuevo mecanismo que se incluye en esta categoría como proyecto de ley. La ley America Mitigating and Achieving Zero-emissions Originating from Nature for the 21st Century Act, o "AMAZON21", "creará y financiará acuerdos plurianuales de pagos basados en resultados con países en desarrollo para preservar sus bosques y otros sumideros naturales de carbono que absorben dióxido de carbono." <https://www.majorityleader.gov/content/hoyer-announces-amazon21-legislation-delivering-president-biden%E2%80%99s-cop26-pledge-9-billion>

⁸⁸ Comunicación personal con Roberto Espinoza, autor del próximo estudio (2022): Los derechos de la "jurisdicción indígena" ante los peligros del mercado de carbono: Evaluación y recomendaciones (FPP)

⁸⁹ Por ejemplo, Rodríguez-de-Francisco, J.C et. al (2021) 'Post-conflict transition and REDD+ in Colombia: Challenges to reducing deforestation in the Amazon,' *Forest Policy and Economics* **127**

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1389934121000563?via%3Dihub>; Rainforest Foundation UK (2017) *A critical analysis of the safeguards framework of the Mai-Ndombe REDD project* RF-UK, London

http://www.reddmonitor.org/wpcontent/uploads/2017/08/PIREDDsafeguardsanalysis_31.7.17_final.pdf; Gauthier M (2018) Mai-

Ndombe: ¿el laboratorio de REDD+ beneficiará a los pueblos indígenas y a las comunidades locales? Analysis of the cumulative impacts and risks of REDD+ initiatives, RRI report, Washington DC https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/2018/03/EN_Mai-Ndombe-Report_RRI_Mar-2018.pdf; Berk, N y Lungungu P (2020) *REDD MINUS: rhetoric and reality of the Mai Ndombe REDD+ Programme* RF UK and APEM, London and Kinshasa <https://www.rainforestfoundationuk.org/media.ashx/redd-minus.pdf>; McAfee, K (2016) "A jurisdictional

approach will not solve the most serious REDD+ problems" *REDD Monitor* <http://www.redd-monitor.org> www.tierrasindigenas.org.py/2016/07/01/a-jurisdictional-approach-will-not-solve-the-most-serious-redd-problems/; Dehm, J (2016)

"Indigenous peoples and REDD+ safeguards: rights as resistance or as disciplinary inclusion in the green economy?" *Journal of Human*

Rights and the Environment **7(2)(2016): 170-217**; Sarmiento Barletti J P y Larson A M (2017) *Rights abuse allegations in the context of*

REDD+ readiness and implementation: a preliminary review and proposal for moving forward CIFOR Info-brief No. 190, octubre 2017

http://www.cifor.org/publications/pdf_files/infobrief/6630-infobrief.pdf; Sunderlin, W (2014) *The challenge of establishing REDD+ on the*

ground: Insights from 23 subnational initiatives in six countries CIFOR, Bogor https://www.cifor.org/publications/pdf_files/OccPapers/OP-104.pdf

RECUADRO 3: Salvaguardias de REDD+ en Cancún

Tras la presión global coordinada y las repetidas demandas de los pueblos indígenas insistiendo en "No Rights, No REDD" (Sin derechos, no hay REDD), la COP de la CMNUCC adoptó las "Salvaguardas de Cancún" en 2010. Según estas salvaguardas, en cualquier actividad de REDD+ debe promoverse y apoyarse el "*respeto a los conocimientos y derechos*", así como la "*participación plena y efectiva de [...] los pueblos indígenas y las comunidades locales*". Las salvaguardas también exigen que REDD+ sea "*coherente con [...] los convenios y acuerdos internacionales pertinentes*" [1] [2]. Además, para poder optar a los pagos basados en resultados, los países REDD+ deben contar con Sistemas de Información de Salvaguardas (SIS) y proporcionar un Resumen de Información (SOI, por sus siglas en inglés) para informar sobre cómo se abordan y respetan las Salvaguardas de Cancún [3].

Aunque el acuerdo de las Salvaguardas de Cancún constituye un importante hito de la CMNUCC, no representa una protección a prueba de balas para los derechos a los que se hace referencia en ellas. Sólo se anima a los Estados a "promover y apoyar" las salvaguardas, lo que no significa que *deban hacerlo*. Que lo hagan o no puede depender, por ejemplo, de cómo los Estados interpreten y utilicen la cláusula de las salvaguardas que promueve la soberanía nacional (salvaguarda b). Lo que esto significa en la práctica puede verse en la **interpretación nacional de cada país de las salvaguardas de REDD+**.

[1] CMNUCC, "Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010, Addendum" (15 de marzo de 2011) FCCC/CP/2010/7/Add.1, Apéndice 1, párrafo 2.

[2] El Programa ONU-REDD considera que los "convenios y acuerdos internacionales pertinentes" pueden incluir la DNUDPI, la ICERD, el ICCPR, el ICESCR y el Convenio 169 de la OIT. Véase, por ejemplo, [https://www.unredd.net/documents/global-programme-191/redd-academy-3509/redd-academy-asia-pacific-2014-october-27-november-7-yogyakarta-indonesia-3607/redd-academy-asia-pacific-presentations-3616](https://www.unredd.net/documents/global-programme-191/redd-academy-3509/redd-academy-asia-pacific-2014-october-27-november-7-yogyakarta-indonesia-3607/redd-academy-asia-pacific-presentations-3616/13625-5-safeguards-and-safeguards-information-systems-judith-walcott-13625.html?path=global-programme-191/redd-academy-3509/redd-academy-asia-pacific-2014-october-27-november-7-yogyakarta-indonesia-3607/redd-academy-asia-pacific-presentations-3616)

[3] Véanse antecedentes útiles en Rey Christen, D.; García Espinosa, M.; Reumann, A.; Puri, J. (2020) Results Based Payments for REDD+ under the Green Climate Fund: Lessons Learned on Social, Environmental and Governance Safeguards. *Forests* 2020, 11, 1350. <https://doi.org/10.3390/f11121350>

Diálogo FACT

El diálogo FACT (abreviatura de Forest, Agriculture and Commodity Trade [bosques, agricultura y comercio de productos básicos]) se presentó como una iniciativa gubernamental clave en la COP26 para "promover el desarrollo y el comercio sostenibles al tiempo que se protegen los bosques y otros ecosistemas críticos". Se trata de una iniciativa intergubernamental copresidida por el Reino Unido e Indonesia, y es una de las vías a través de las cuales los Estados intentarán poner en práctica las promesas de comercio sostenible expresadas en la Declaración de los Líderes.⁹⁰ Con el apoyo de 27 países más la UE, el diálogo FACT emitió una hoja de ruta en la COP26 que identifica acciones para seguir "la discusión, el desarrollo y la implementación adicionales" dentro de cuatro áreas temáticas; las acciones son aspiracionales, no vinculantes.⁹¹ Resulta preocupante que, en lugar de apoyar a los titulares de conocimientos indígenas, a la sociedad civil y a las iniciativas de base que trabajan por una transición hacia prácticas agrícolas y sistemas alimentarios agroecológicos, la hoja de ruta se centre en la "intensificación sostenible", la "innovación" y las "tecnologías".

Además, a pesar de las importantes contribuciones de los líderes y lideresas indígenas a través de un proceso de consulta de múltiples partes interesadas dirigido por la Tropical Forest Alliance, no hay ninguna indicación en

⁹⁰ Por ejemplo: Reforzaremos nuestros esfuerzos compartidos para: "Facilitar las políticas de comercio y desarrollo, a nivel internacional y nacional, que promuevan el desarrollo sostenible y la producción y el consumo sostenibles de productos básicos, que funcionen en beneficio mutuo de los países y que no impulsen la deforestación y la degradación de la tierra."

⁹¹ Las cuatro áreas temáticas son: desarrollo del comercio y del mercado; apoyo a los pequeños agricultores; trazabilidad y transparencia; e investigación, desarrollo e innovación.

la hoja de ruta de que la seguridad de la tenencia o los derechos de tenencia de los pueblos indígenas vayan a recibir una atención significativa por parte del diálogo FACT como clave para lograr un comercio y unas cadenas de suministro ambiental y socialmente sostenibles. La seguridad de la tenencia sólo se menciona una vez como condición para el acceso a la financiación por parte de los pequeños agricultores, y los pueblos indígenas reciben un tratamiento indirecto y truncado en un recuadro que señala su dependencia de los bosques.⁹²

Compromisos y políticas de las empresas libres de deforestación

Hace más de una década, unas 400 grandes empresas se comprometieron a eliminar la deforestación de sus cadenas de suministro de pulpa y papel, aceite de palma, ganado y soja para 2020.⁹³ Desde entonces, un mayor número de empresas han seguido su ejemplo con objetivos de eliminación de la deforestación.⁹⁴ Sin embargo, existen pruebas que demuestran que los obstáculos para cumplir tales compromisos son muchos y que las promesas específicas para 2020 (tanto para detener como para reducir a la mitad la pérdida de bosques) han fracasado.⁹⁵ Por lo tanto, es importante la reiteración por parte de 12 grandes empresas de su compromiso compartido de detener la pérdida de bosques asociada a la producción y el comercio de materias primas clave que presentan un riesgo para los bosques, y una hoja de ruta sobre cómo lograrlo, tal y como se anunció en la COP26 (véase la parte 1). Sin embargo, para que la hoja de ruta tenga éxito, debe abordar una serie de problemas que han obstaculizado los esfuerzos hasta la fecha. La declaración no revela ninguna información sobre cómo lo hará.⁹⁶ Algunos de los problemas clave que deben abordarse son los sistemas inadecuados de debida diligencia y de gestión de la cadena de suministro y los débiles marcos de monitoreo.⁹⁷ Es fundamental que esta próxima hoja de ruta corporativa aborde además la falta de un enfoque de derechos humanos en la declaración de la COP26.

Al no hacer referencia a los derechos humanos, y mucho menos al compromiso de respetarlos, la declaración de la empresa revela una falta de comprensión holística de cómo el medio ambiente y los derechos humanos están intrínsecamente vinculados, así como una falta de conciencia de las responsabilidades de las empresas, tal como se aclara en los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) y en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Directrices de la OCDE).⁹⁸ De hecho, varias empresas *han* asumido compromisos explícitos en materia de derechos humanos en sus políticas de responsabilidad social corporativa (RSC), de derechos humanos o de "no deforestación, no turba y no explotación" (NDPE). Muchas incluyen incluso compromisos explícitos relacionados con los pueblos indígenas, los derechos de tenencia de la tierra y el CLPI.⁹⁹ Lamentablemente, la implementación de estos compromisos no suele estar a la altura de las promesas públicas, al igual que ocurre con las promesas de no deforestación.¹⁰⁰

⁹² Véase la página 10 de la hoja de ruta.

⁹³ <https://www.forest-trends.org/wp-content/uploads/2019/06/2019.06.05-Supply-Change-Targeting-Zero-Deforestation-Report-Final.pdf>

⁹⁴ Por ejemplo, más de 50 empresas se comprometieron a poner de su parte para "reducir al menos a la mitad el ritmo de pérdida de bosques naturales en el mundo para 2020 y esforzarse por acabar con la pérdida de bosques naturales para 2030" en la Declaración de Nueva York <https://unfccc.int/news/new-york-declaration-on-forests>

⁹⁵ Véase, por ejemplo, <https://www.ran.org/press-releases/environmental-ngos-call-out-consumer-goods-forum-and-so-called-forest-positive-companies-for-failing-to-meet-commitments-by-2020/> y <https://forestdeclaration.org/goals/goal-1/>

⁹⁶ En cambio, sólo ocho días después de su declaración en la COP26, cinco de las empresas firmantes trataron de influir en la UE con el fin de debilitar su propuesta de reglamento para reducir la deforestación en las cadenas de suministro (véase la siguiente sección):

<https://www.theguardian.com/environment/2022/mar/04/agribusiness-giants-tried-to-thwart-eu-deforestation-plan-after-cop26-pledge>

⁹⁷ Griffiths T, y Jiwan N. (2021) *Exigiendo responsabilidad - Fortaleciendo la rendición de cuentas empresarial y reformando la debida diligencia de la cadena de suministro para proteger los derechos humanos y salvaguardar el medio ambiente*

https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Final%20Demanding%20Accountability_SPANISH_v2.pdf, página 11

⁹⁸ La OCDE y la FAO también han publicado orientaciones específicas para las empresas de las cadenas de suministro agrícola sobre cómo aplicar sus responsabilidades. Véase, OCDE/FAO (2016), *Guía OCDE-FAO para las cadenas de suministro responsable en el sector agrícola*, Ediciones OCDE, París, https://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/guia-ocde-fao-para-las-cadenas-de-suministro-responsable-en-el-sector-agricola_9789264261358-es

⁹⁹ *Ibidem*, anexo 1

¹⁰⁰ FPP (2018) *Cerrar la brecha: soluciones basadas en los derechos para abordar la deforestación* SRDC, SCPDA, APA, FECONAU, CRIMA, FAPI, Tuk INDONESIA, Pusaka, Okani, SDI y Sustdev. <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Spanish%20Report.pdf>

En nombre de la rendición de cuentas y de la eficacia en la consecución de los objetivos de protección del clima y de los bosques, ésta y futuras hojas de ruta de sostenibilidad de las empresas deben integrar a fondo los planes sobre cómo se aplicarán y supervisarán los compromisos y responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos.

Carteras de inversión libres de deforestación

A pesar de que las empresas no han eliminado la deforestación de sus operaciones y cadenas de suministro, muchos inversores optan por otorgar una gran financiación a estos actores. Investigaciones realizadas encontraron que 300 empresas de inversión, bancos y fondos de pensiones de todo el mundo invirtieron 44 mil millones de dólares en seis gigantescas empresas agroalimentarias asociadas a la destrucción del bosque húmedo entre 2013 y 2019.¹⁰¹ Aunque algunas de estas instituciones financieras han adoptado sus propias políticas de deforestación¹⁰² y han animado a las empresas que financian a comprometerse a no deforestar,¹⁰³ hay poca transparencia y responsabilidad a la hora de implementar los compromisos. En este contexto, el hecho de que el anuncio de las instituciones financieras de la COP26 (véase la parte 1) incluya explícitamente compromisos con un plazo determinado para adoptar políticas de inversión/préstamo que aborden la deforestación en sus carteras puede considerarse un paso en la dirección correcta; para comprometerse con las empresas vinculadas a la deforestación; para divulgar las medidas que están tomando con el fin de mitigar el riesgo de deforestación, incluida la debida diligencia y la participación de las empresas; para informar públicamente sobre los progresos realizados; y para financiar únicamente a los clientes que hayan cumplido los criterios de mitigación del riesgo.

Sin embargo, dos aspectos de la carta de compromiso de la COP26 siguen siendo especialmente problemáticos. En primer lugar, no hace nada para cambiar la estructura subyacente de depender de los autoinformes del sector financiero sobre el progreso hacia los compromisos ambientales y sociales. En segundo lugar, no vincula en absoluto los impactos de la deforestación con las amenazas a los derechos humanos, como los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos. Esta es una gran oportunidad perdida. En los últimos años, se ha iniciado un cambio hacia la alineación de las inversiones con las normas internacionales, como los UNGP y las directrices de la OCDE,¹⁰⁴ y un número cada vez mayor de inversores están adoptando políticas y compromisos en materia de derechos humanos, así como tratando de ejercer influencia en sus clientes para que respeten dichos derechos.¹⁰⁵ A pesar de esta prometedora evolución, la mayor parte de la comunidad inversora todavía no ha hecho ningún intento, o muy pocos, de actuar en relación con sus responsabilidades en materia de derechos humanos, y el texto del anuncio de la COP26 sobre las instituciones financieras no ofrece ninguna promesa de ayudar a cambiar sustancialmente esta situación.

¹⁰¹ Véase, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/money-to-burn-how-iconic-banks-and-investors-fund-the-destruction-of-the-worlds-largest-rainforests/>

¹⁰² El proyecto Forest 500 de Global Canopy ha encontrado que "93 de las 150 instituciones financieras más expuestas a la deforestación no tienen una política de deforestación que cubra sus inversiones y préstamos a empresas de las cadenas de suministro de materias primas de riesgo forestal": <https://forest500.globalcanopy.org/>; véanse también las conclusiones de Rainforest Action Network, según las cuales sólo dos de los siete principales bancos con alta exposición a las materias primas que conllevan un riesgo forestal investigadas han adoptado políticas de NDPE https://www.ran.org/wp-content/uploads/2020/03/RAN_Keep_Forests_Standing_vWEB.pdf, páginas 24-25.

¹⁰³ https://www.unpri.org/Uploads/y/y/p/investorexpectationsstatementonsustainablepalmoil_551518.pdf

¹⁰⁴ La OCDE también ha publicado orientaciones específicas sobre "Los inversionistas institucionales y la conducta empresarial responsable" en las que se detallan las consideraciones sobre cómo aplicar las Directrices de la OCDE. Véase <http://mneguidelines.oecd.org/los-inversionistas-institucionales-y-la-conducta-empresarial-responsable.pdf>

¹⁰⁵ Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (2021) *Taking stock of investor implementation of the UN Guiding Principles on Business and Human Rights* <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/UNGPs10/Stocktaking-investor-implementation-reader-friendly.pdf>

Dicho esto, un documento de preguntas y respuestas asociado al anuncio de la COP26 explica que el Grupo Asesor sobre Finanzas y Deforestación ha elaborado una hoja de ruta¹⁰⁶ para ayudar a las instituciones financieras con el objetivo de eliminar la deforestación impulsada por los productos básicos en sus carteras para 2025. Este documento incluye en su objetivo explícito proporcionar "una vía práctica para que todos los tipos de instituciones financieras eliminen la deforestación impulsada por los productos básicos, la conversión y los abusos de los derechos humanos asociados de sus carteras financieras para 2025 [énfasis añadido]".¹⁰⁷ Esta hoja de ruta, que se basa en los principios y orientaciones de la iniciativa Accountability Framework, incluye recomendaciones para que los inversores adopten políticas de deforestación y derechos humanos; para que la debida diligencia de la cartera no se base totalmente en la información de la empresa de que se ha obtenido el CLPI antes de un proyecto u operación y, por tanto, incluya el CLPI de verificación independiente; y para que se comprometan con los pueblos indígenas afectados para entender si prefieren que una institución financiera siga invirtiendo en una empresa que viola los derechos y trate de mejorar sus acciones o que se desprenda de ella. Además, la hoja de ruta recomienda a los inversores que proporcionen una verificación independiente de sus progresos hacia la eliminación de la deforestación y los abusos de los derechos humanos de sus carteras.¹⁰⁸

Leyes para las cadenas de suministro libres de deforestación

Es importante señalar que, aparte de las iniciativas voluntarias y no vinculantes como el diálogo FACT y los compromisos de empresas e inversores, existe una **ley en el Reino Unido y propuestas legales en la UE y Estados Unidos para abordar la deforestación en las cadenas de suministro de materias primas**. Estas iniciativas legislativas se centran en la obligación de las empresas y los "operadores" del mercado de garantizar que los productos básicos que compran o comercializan están libres de deforestación y de llevar a cabo la debida diligencia para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos de deforestación.¹⁰⁹ Sin embargo, hasta la fecha, el alcance de estas iniciativas legislativas suele ser muy limitado. No todas incluyen la atención a los daños a las personas (es decir, los abusos de los derechos humanos) y no incluyen requisitos para los inversores.¹¹⁰ Además, algunas sólo se ocupan de la deforestación que es ilegal según las leyes nacionales del país productor.¹¹¹ Una vez más, este enfoque defectuoso de la legislación local significa que existe un riesgo continuo de que los derechos de tenencia colectiva de los titulares de tierras consuetudinarias puedan ser violados mientras los productos se siguen considerando legales en el país consumidor. Y lo que es peor, el hecho de que estas leyes estén vinculadas a los marcos jurídicos nacionales podría dar lugar a resultados perversos en los que los países productores "rebajen" sus normas jurídicas para permitir la conversión de tierras y la apropiación de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas. Una cuestión vital que queda por resolver con respecto a estas iniciativas legales es si garantizarán, y cómo, la responsabilidad de las empresas por los daños, por ejemplo, mediante la obligación de las empresas de proporcionar reparación y acceso a la justicia a las comunidades que se han visto perjudicadas por la producción de materias primas.

¹⁰⁶ Este grupo está formado por Conservation International, Global Canopy, Global Climate Action High-Level Champions team, Nature4Climate Coalition, y WEF Tropical Forest Alliance, y el Jefe de Asuntos Ambientales, en Principles for Responsible Investment. Véase <https://guidance.globalcanopy.org/about/>

¹⁰⁷ https://guidance.globalcanopy.org/wp-content/uploads/2022/02/Finance-Sector-Roadmap_0222.pdf

¹⁰⁸ *Ibidem*, 79.

¹⁰⁹ La propuesta estadounidense (proyecto de ley Schatz) utiliza el término "cuidado razonable", no "diligencia debida" https://www.schatz.senate.gov/imo/media/doc/forest_act.pdf

¹¹⁰ Por ejemplo, los "reglamentos de deforestación" propuestos en la UE y el anexo 17 de la Ley de Medio Ambiente del Reino Unido de 2021 ("Uso de productos básicos de riesgo forestal en la actividad comercial") no exigen expresamente el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, en particular el respeto de los derechos consuetudinarios de tenencia y el principio del consentimiento libre, previo e informado. Para revisiones críticas basadas en los derechos, véase por ejemplo:

<https://www.forestpeoples.org/en/press-release/2020/forest-peoples-rights-threatened-proposed-uk-approach-legislation-deforestation> y <https://www.forestpeoples.org/en/briefing-paper/2021/european-commission-proposal-deforestation-indigenous-peoples>

¹¹¹ Por ejemplo, el anexo 17 de la Ley de Medio Ambiente del Reino Unido de 2021 ("Uso de productos de riesgo forestal en la actividad comercial") y la propuesta de Estados Unidos (Schatz Bill).

Comercialización del carbono y de los servicios de ecosistemas

“Los nuevos mercados internacionales tratan el agua limpia, el aire y los bosques sanos, lo que muchos llaman servicios de ecosistemas, como mercancías. Nosotros no los vemos como tales. Los vemos como regalos de nuestro creador. Regalos que son sagrados y que hay que cuidar.”

– Immaculata Casimero, Coordinadora del Movimiento de Mujeres Wapichan Wiizi (Guyana)

RECUADRO 4: Mercados de carbono: la controversia en breve

Mientras que los defensores de los mercados de carbono destacan que la "cooperación" a través de la compra y venta de créditos de carbono hará más fácil, más barato, más rápido y más probable que el mundo alcance el objetivo de 1,5°C del Acuerdo de París, muchos tienen la preocupación de que las lagunas en los mercados de carbono, así como toda su estructura, representan una grave amenaza para el clima, así como para los derechos humanos. Algunos ejemplos:

(En el mejor de los casos) ninguna reducción de las emisiones globales:

- Al ofrecer **compensar** las emisiones generadas en un lugar del mundo con actividades para reducir las emisiones en otro lugar, la cantidad total de emisiones no disminuirá. Las emisiones simplemente se trasladarán de un lugar a otro.
- La idea de sustituir el carbono almacenado en un lugar (por ejemplo, el petróleo en el suelo) por el carbono almacenado en otro (por ejemplo, los árboles) también es problemática porque **rara vez son equivalentes**. Cuando el combustible fósil se quema y se libera a la atmósfera, esta liberación es permanente. Sin embargo, los árboles plantados para retener una cantidad similar de carbono no son permanentes: pueden arder y ser cortados. Además, los árboles plantados para compensar la quema de combustibles fósiles tardan mucho en crecer y en fijar una cantidad significativa de carbono.
- A pesar de que se habla de garantizar que los mercados conduzcan a una **reducción global de las emisiones**, los Estados Parte de la CMNUCC acordaron en Glasgow que sólo el 2% de los créditos vendidos en el mercado de carbono de la ONU (es decir, el artículo 6.4) deben ser retirados (lo que significa que nadie puede comprarlos para compensar su contaminación);
- Se ha descubierto que los proyectos de créditos de carbono producen créditos fraudulentos que no representan realmente una evitación o reducción de las emisiones (por ejemplo, debido a que se basan en líneas de base exageradas de lo que habrían sido los niveles de emisión sin el proyecto) [1].

Justicia climática:

- Dado que una gran cantidad de compromisos corporativos netos cero se basan en promesas de plantar o proteger árboles, las investigaciones sugieren que es posible que no haya suficiente tierra en este planeta para implementar estos planes. Si bien señala el probable fracaso de las promesas de cero emisiones netas, también sirve como advertencia sobre el alcance del "acaparamiento verde de tierras" que podría estar asociado con estas promesas. Por ejemplo, para que Shell pueda cumplir sus promesas de cero emisiones netas, necesitaría una superficie tres veces mayor que la de los Países Bajos para los árboles que tiene previsto plantar [2].
- Los mercados de carbono implican que las personas menos responsables del cambio climático sean las que realicen el trabajo de prevenir y/o reducir las emisiones.
- Es probable que el comercio de carbono genere beneficios para los intermediarios y comerciantes, mientras que los beneficios para las personas encargadas de mantener las emisiones bajas no siempre son claros o son comparativamente pequeños.

[1] <https://redd-monitor.org/2021/11/22/verified-hot-air-how-a-popular-carbon-offset-project-in-peru-has-taken-tens-of-millions-of-dollars-from-hundreds-of-companies-and-individuals-but-done-nothing-to-prevent-climate-change/>

[2] <https://actonaid.org/news/2021/shells-net-zero-climate-plans-need-land-three-times-size-netherlands-carbon-offsets>

Mercados de carbono regulados por la ONU¹¹²

Con la finalización del reglamento del artículo 6 en la COP26, es muy probable que los países que tengan dificultades para reducir sus emisiones de GEI a nivel nacional intenten cumplir sus NDC y los objetivos adicionales de mitigación a largo plazo a través de los mercados de carbono establecidos en el artículo 6.¹¹³ Dado que el mercado del artículo 6.4 admite la participación del sector privado (todavía no está claro si será así, y en qué medida, en el mercado del artículo 6.2), las empresas también podrían empezar a comprar créditos allí para compensar sus emisiones y cumplir sus objetivos de reducción neta cero.

Las directrices del artículo 6 aclaran que los créditos de las actividades de reducción de emisiones podrán venderse en estos mercados siempre que cumplan los criterios de los "enfoques cooperativos" en virtud del artículo 6.2 y las normas y modalidades de las actividades del artículo 6.4. Esto incluirá las actividades que *reducen* las emisiones a través de la mitigación (por ejemplo, a través de proyectos de energía renovable) y probablemente también las que *eliminan el* carbono de la atmósfera (como las actividades de forestación). Sin embargo, aún no se ha decidido si se incluirán las *actividades de prevención y conservación de emisiones*.¹¹⁴ Dado que REDD+ y las NbS no se mencionan explícitamente en el reglamento del artículo 6, las primeras interpretaciones de las normas difieren en cuanto a si REDD+ y otras actividades NbS podrían ser elegibles y/o cómo lo serían, ya que muchas de ellas se establecen para evitar la deforestación, la degradación de los bosques la destrucción de otros ecosistemas.¹¹⁵ El principal órgano técnico de la CMNUCC deliberará sobre estas importantes cuestiones sin resolver en el período previo a la COP27.

En lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas, las normas que deben cumplirse tanto en el artículo 6.2 como en el 6.4 son generales (como se ha comentado en la parte 1).^{116,117} Con sólo el recordatorio de alto nivel de que los Estados deben respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones en materia de derechos de los pueblos indígenas en las acciones climáticas, es poco probable que los promotores de proyectos (Estados o empresas) se consideren obligados a identificar a los propietarios consuetudinarios de la tierra y los recursos en una zona de proyecto propuesta, o a buscar y obtener el CLPI de los titulares de derechos para cualquier actividad que pueda afectar a su capacidad de disponer libremente de sus recursos naturales (como es su derecho según el derecho internacional en materia de derechos humanos).¹¹⁸

¹¹² Hay que tener en cuenta que, en teoría, los créditos del artículo 6.2 ya pueden negociarse entre países, pero los acuerdos bilaterales tardan en establecerse. El mercado del artículo 6.4 no estará en funcionamiento hasta que se hayan ultimado el Órgano de Supervisión y las estructuras de gobernanza a través de las cuales se regulará el mercado, lo que se prevé que lleve dos o tres años. Véase <https://carbonmarketwatch.org/2021/12/10/faq-deciphering-article-6-of-the-paris-agreement/#article-6-running>

¹¹³ Las estimaciones de 2019 muestran que alrededor del 50% de los países que habían presentado NDC indicaron que tenían previsto, entre otras cosas, utilizar los enfoques de cooperación del artículo 6 (incluidos los mercados de carbono) para cumplir sus objetivos: <https://www.c2es.org/document/completing-the-paris-rulebook-key-article-6-issues/>

¹¹⁴ Esto incluiría la protección de los bosques que no están bajo amenaza inmediata.

¹¹⁵ Vea las primeras interpretaciones aquí: <https://www.ecosystemmarketplace.com/articles/what-does-the-article-6-rulebook-mean-for-redd/>; <https://carbonmarketwatch.org/2021/12/10/faq-deciphering-article-6-of-the-paris-agreement/#article-6-running>; y <https://www.spglobal.com/platts/en/market-insights/podcasts/crude/20220119-chong-itif-systems-thinking-global-energy-innovation>

¹¹⁶ Esto podría ser ligeramente diferente para los créditos generados por REDD+ (aunque esta cuestión no se ha abordado explícitamente en el marco de la CMNUCC), ya que las Salvaguardias de Cancún son necesarias para todas las actividades de REDD+ según las normas de la CMNUCC.

¹¹⁷ Las normas del artículo 6 cubren una serie de otros ámbitos, que no se discutirán aquí (incluyendo la prevención de fugas y la no permanencia). Sin embargo, una norma que hay que tener en cuenta es la relativa al "doble cómputo": Si un Estado decide vender créditos de carbono de un proyecto en su país, no puede contabilizar esos créditos para sus propios objetivos de NDC si el país comprador los contabiliza para su propia NDC. Esto es para evitar que los créditos se cuenten dos veces.

¹¹⁸ Esto forma parte del derecho de los pueblos a la libre determinación, tal como se establece en el artículo 1 del PIDCP y del PIDESC.

RECUADRO 5: Compensación de carbono por parte de las empresas vinculada a la violación de los derechos sobre la tierra

El proyecto REDD+ en el Parque Nacional Cordillera Azul, en Perú, es una advertencia sobre los efectos perjudiciales que los proyectos de carbono pueden tener en los pueblos indígenas si no se respetan y protegen los derechos territoriales subyacentes.

El Parque Nacional de la Cordillera Azul se creó en 2001 sin el consentimiento de los kichwas y otros pueblos indígenas que han sido propietarios habituales de la tierra desde antes de la creación del Estado peruano. Desde 2008, un proyecto REDD+ ha estado operando en el Parque y entre 2008 y 2018 se generaron y verificaron al menos 25 millones de toneladas de carbono almacenado del proyecto. Los créditos de carbono de Cordillera Azul se han vendido en el mercado voluntario de carbono para que grandes empresas internacionales -como Shell, Enagas, Repsol, British Airways, Etihad, Delta y Ben & Jerry's- puedan compensar sus emisiones de carbono; los créditos de carbono de Cordillera Azul representan el 22% de todos los créditos de este tipo vendidos en Japón. Mientras tanto, los kichwas no reciben ningún beneficio y siguen experimentando los impactos negativos de un modelo de conservación excluyente [1]. En esencia, la atracción de las grandes finanzas a través del establecimiento del proyecto REDD+ y la venta asociada de créditos de carbono ha añadido nuevas capas a los obstáculos a los que se enfrentan los kichwas para que sus tierras consuetudinarias colectivas sean reconocidas por el Estado.

También hay que destacar que Cordillera Azul fue añadida a la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN en 2018. Esta lista es un estándar reconocido internacionalmente sobre cómo deben gestionarse las áreas protegidas. Hasta la fecha, la UICN no ha atendido las demandas de los kichwas para retirar Cordillera Azul de esta lista.

[1] Véase <https://www.forestpeoples.org/en/press-release/kichwa-take-Peru-state-PNAZ-court>

Por el contrario, existe el riesgo de que la falta de una protección sólida de los derechos de los pueblos indígenas en el artículo 6, junto con el aumento de la demanda de créditos, alimente la **expropiación de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas por parte** del Estado o de las empresas con el fin de establecer proyectos de compensación de carbono, especialmente cuando los derechos de tenencia consuetudinarios no están reconocidos ni están asegurados. La inseguridad en la tenencia de la tierra es un problema generalizado, y las investigaciones sugieren que, aunque los pueblos indígenas y afrodescendientes y las comunidades locales tienen derechos consuetudinarios sobre aproximadamente la mitad de la superficie terrestre del mundo, sólo el 10% de la tierra mundial está legalmente reconocida como perteneciente a estas comunidades en virtud de las leyes nacionales.¹¹⁹ Dado que los derechos sobre el carbono siguen sin estar definidos en la mayoría de los lugares,¹²⁰ existe un alto riesgo de que, incluso en los lugares donde se respetan y protegen los derechos territoriales subyacentes, el derecho al carbono almacenado en esa tierra sea reclamado por los proponentes del proyecto y los beneficios significativos y equitativos no lleguen a los pueblos y comunidades.

"Los pueblos indígenas hemos protegido nuestras tierras durante generaciones mientras las empresas siguen destruyendo la Tierra. En lugar de titular nuestras tierras colectivas, Perú promueve áreas protegidas excluyentes y vende compensaciones de carbono a estas mismas empresas petroleras y de aviación."

– Nelsith Sangama, Consejo Étnico de los Pueblos Kichwa de la Amazonía (CEPKA)¹²¹

Queda por ver si se reforzarán las protecciones una vez que el Órgano de Supervisión del mercado del artículo 6.4 haya establecido los "requisitos y procesos" necesarios para garantizar que los Estados "respeten,

¹¹⁹ Véase el informe de RRI: <https://files.wri.org/d8/s3fs-public/2021-10/9-facts-about-community-land-and-climate-mitigation.pdf>

¹²⁰ <https://rightsandresources.org/es/publication/derechos-al-carbono/>

¹²¹ <https://twitter.com/forestpeoples/status/1455840049979871232>

promuevan y consideren" sus obligaciones en materia de derechos de los pueblos indígenas.¹²² En la actualidad, los documentos y la información externa de la CMNUCC no aclaran en qué consiste este proceso. Sin embargo, la CMNUCC está invitando a que se presenten propuestas sobre muchos de los temas y áreas políticas que todavía necesitan ser desarrolladas después de Glasgow, incluyendo los requisitos de información para las actividades de créditos de carbono según el artículo 6.2 y los enfoques no comerciales según el artículo 6.8.¹²³ Estos próximos procesos políticos de la CMNUCC podrían representar puntos de entrada estratégicos para la defensa continua de la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos a la tierra y al CLPI, por parte de los defensores indígenas.

Mercados voluntarios de carbono

Mientras se establecen los detalles finales del mercado global regulado por la ONU en los próximos años, se **prevé que los mercados voluntarios de carbono existentes sigan creciendo rápidamente**. Alcanzaron un récord en 2021,¹²⁴ especialmente impulsado por el rápido aumento de los objetivos de emisiones netas, entre otros por empresas e inversores que buscan compensar sus propias emisiones.¹²⁵ **Es probable que estos mercados sigan siendo el lugar preferido para la venta de créditos de carbono forestal de REDD+**, dada la incertidumbre que sigue existiendo sobre su situación en los mercados del artículo 6. Hay muchas normas y metodologías diferentes para la acreditación y verificación de carbono, lo que hace que el panorama sea complicado y complejo de manejar.

Ante el temor de que este panorama fragmentado permita la existencia de lagunas y lo que la industria del mercado de carbono conoce como créditos de "baja calidad" (lo que a menudo se entiende como que los créditos no representan en realidad una reducción de las emisiones de carbono, ya sea debido a una débil protección del medio ambiente o a una contabilidad dudosa), se están llevando a cabo una serie de iniciativas que buscan aclarar qué son los **créditos de carbono de "alta calidad" y "alta integridad"** y cómo deberían producirse y verificarse.¹²⁶ Los primeros esfuerzos por identificar los principios básicos que deben incorporar los mercados y créditos de carbono para ser calificados como de alta calidad y alta integridad¹²⁷ se han centrado principalmente en la integridad medioambiental y han pasado por alto los graves defectos de las normas de verificación de carbono existentes que permiten que los derechos de tenencia de los pueblos indígenas se pasen completamente por alto.¹²⁸ Ahora parece haber un movimiento tentativo hacia el reconocimiento de que las salvaguardas y los derechos sociales también deben formar parte de las consideraciones de lo que constituye un crédito de alta calidad. Por ejemplo, los resultados de la consulta de la Iniciativa de Integridad de los Mercados Voluntarios de Carbono (VCMI, por sus siglas en inglés) incluyeron comentarios críticos sobre los derechos de los pueblos indígenas después de que la hoja de ruta original de la VCMI dejara de lado por completo las consideraciones sobre derechos;¹²⁹ el Consejo de Integridad del Mercado Voluntario de Carbono ha nombrado recientemente a dos representantes indígenas para su Grupo Asesor Distinguido;¹³⁰ el órgano de

¹²² Véase el párrafo 24(a)(ix) del reglamento para el artículo 6.4 https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L19S.pdf

¹²³ Ver https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Calls_for_submissions_from_Glasgow.pdf

¹²⁴ <https://www.ecosystemmarketplace.com/articles/voluntary-carbon-markets-top-1-billion-in-2021-with-newly-reported-trades-special-ecosystem-marketplace-cop26-bulletin/>

¹²⁵ Véase la subsección sobre objetivos netos cero en la parte 1 y el recuadro 2

¹²⁶ Algunos ejemplos: 1) La Iniciativa para la Calidad de los Créditos de Carbono (creada por ONG medioambientales para evaluar las iniciativas y los créditos de carbono voluntarios existentes) <https://carboncreditquality.org/index.html>, 2) El Grupo de Trabajo para la Ampliación de los Mercados Voluntarios de Carbono (una iniciativa dirigida por el sector privado que se centra, entre otras cosas, en la identificación de los "Principios Básicos del Carbono" (PCC) que definirán un crédito de carbono de alta calidad <https://www.iif.com/tsvcm>, 3) La Iniciativa para la Integridad de los Mercados Voluntarios de Carbono (VCMI) (una iniciativa de múltiples partes interesadas que desarrolla orientaciones sobre el uso voluntario de los créditos de carbono de alta integridad) <https://vcmintegrity.org/>.

¹²⁷ <https://www.undp.org/blog/building-integrity-voluntary-carbon-markets>

¹²⁸ Simon Counsell, comunicación personal, 6 de mayo de 2022.

¹²⁹ https://vcmintegrity.org/wp-content/uploads/2021/10/Synthesis-Report_Final.pdf

¹³⁰ <https://icvcm.org/integrity-council-for-the-voluntary-carbon-market-appoints-new-iplc-leadership/>

gobierno del Grupo de Trabajo para la Ampliación de los Mercados Voluntarios de Carbono ha anunciado que nombrará a tres representantes de las comunidades indígenas y locales para su junta directiva;¹³¹ y un grupo de organizaciones medioambientales e indígenas está elaborando una "Declaración de Consenso sobre Créditos de Carbono de los Bosques Tropicales de Alta Calidad" que defiende que la integridad social incluye el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a las tierras, los territorios, las aguas y los recursos y que se garantice su CLPI y su participación efectiva desde la fase de concepción de cualquier proyecto.¹³²

LEAF-ART-TREES: ¿un ejemplo de créditos de carbono voluntarios de alta calidad?

Una norma voluntaria de créditos de carbono forestal que se está promoviendo por integrar el enfoque de la integridad medioambiental y social es TREES (**Estándar de Excelencia Ambiental REDD+**).¹³³ Un órgano llamado **ART (Arquitectura de Transacciones REDD+)** se encarga de certificar que las reducciones de emisiones patrocinadas por LEAF hayan cumplido con las normas de TREES y de emitir posteriormente los créditos. Una organización sin ánimo de lucro, **Emergent**, es otra entidad relacionada con LEAF creada para servir de organismo intermediario que facilita las transacciones entre vendedores y compradores de créditos certificados por TREES.¹³⁴ Al comprar los créditos TREES a un precio garantizado, se brinda a los vendedores la seguridad de una demanda constante de créditos forestales. Los compradores estatales y corporativos de la **coalición LEAF** ya han movilizado más de 1000 millones de dólares para estos créditos en el marco de sus esfuerzos por cumplir con las promesas de no deforestación y los compromisos de red cero (véase también la parte 1).¹³⁵

El estándar TREES está en consonancia con las salvaguardas de Cancún de la CMNUCC (véase el recuadro 3) y contiene elaborados indicadores para el cumplimiento gradual de cada una de ellas. Sin embargo, a pesar de los claros esfuerzos realizados sobre el papel para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, **TREES no aborda la cuestión subyacente de quién es el propietario de los bosques y del carbono que contienen, y el estándar deja una ambigüedad en las salvaguardas** que permite a las jurisdicciones que producen créditos LEAF elegir si deben cumplir con la legislación nacional y el derecho internacional, o únicamente con la primera, en lo que respecta a los derechos consuetudinarios de tenencia de la tierra, la participación, el CLPI y la resolución de conflictos.¹³⁶ Esta ambigüedad deja a los Estados o a las jurisdicciones

¹³¹ <https://www.iif.com/tsvcm/Main-Page/Publications/ID/4641/Governance-Body-Formed-by-the-Taskforce-on-Scaling-Voluntary-Carbon-Markets-Announces-New-Leadership-Will-Appoint-Representatives-from-Indigenous-Groups>. Sin embargo, hay que señalar que cinco meses después del anuncio de los primeros miembros de la junta directiva, todavía no se han cubierto los tres puestos para los representantes indígenas: <https://www.desmog.com/2022/03/09/carbon-market-governance-body-yet-to-appoint-indigenous-members/>

¹³² <https://jaresourcehub.org/wp-content/uploads/2021/12/Final-Draft-Consensus-Statement-on-High-Quality-Tropical-Forest-Carbon-Credits-2-1.pdf>

¹³³ <https://www.artredd.org/trees/>

¹³⁴ <https://www.emergentclimate.com/how-we-work/>

¹³⁵ Los créditos del LEAF no pueden ser utilizados por los países donantes (denominados "contribuyentes soberanos") para alcanzar sus objetivos de NDC, por lo que la financiación basada en resultados no se proporciona para cumplir el objetivo climático nacional de estos países. En lo que respecta a las empresas participantes, la comunicación del LEAF subraya que las reducciones de emisiones pagadas en el marco del LEAF deben ser adicionales, y no sustitutivas, a las reducciones profundas de las emisiones de su propia cadena de valor. Hay tres vías diferentes para que los agentes privados realicen transacciones en el marco de LEAF; sólo una de ellas permite la compensación, en el sentido de que el país que suministra los créditos ajusta su cuenta de carbono y la empresa puede hacerse con el crédito y utilizarlo para sus objetivos de cumplimiento. Dicho esto, no está claro si a través de las otras vías las empresas podrían seguir reclamando el progreso hacia sus objetivos climáticos voluntarios mientras los países proveedores utilizan las reducciones de emisiones subyacentes hacia sus NDC. Véase la sección 3 de la convocatoria de propuestas para obtener más detalles sobre estas normas bastante complicadas: <https://leafcoalition.org/wp-content/uploads/2021/05/LEAF-Convocatoria-de-Propuestas.pdf>

¹³⁶ Por ejemplo, mientras que la salvaguarda B (2.3) establece que las jurisdicciones participantes deben "contar con un marco legal, políticas o programas para el reconocimiento, inventario, mapeo y seguridad de los derechos consuetudinarios y estatutarios de tenencia de la tierra y los recursos donde se implementan las acciones de REDD+", luego permite que estas protecciones de los derechos consuetudinarios y estatutarios estén "ancladas en las convenciones/acuerdos internacionales pertinentes ratificados y/o en el marco legal nacional y, si corresponde, subnacional [énfasis añadido]". Para otros ejemplos de esta ambigüedad, véanse las salvaguardas B (2.4), C (3.3) y D (4.1) y (4.2).

subnacionales con la opción de aplicar los programas TREES de acuerdo con las leyes nacionales (que, como se ha señalado anteriormente, a menudo no proporcionan una protección adecuada de los derechos consuetudinarios a la tierra y a los recursos de los pueblos indígenas). **Otro aspecto problemático del cumplimiento de TREES es calidad de la verificación y la validación.** Las directrices para los organismos de verificación independientes sólo les piden que "evalúen" la documentación proporcionada por el participante y no incluyen ningún requisito de triangular los datos, por ejemplo, realizando comprobaciones sobre el terreno o buscando información directamente en las comunidades de las zonas pertinentes.¹³⁷

Además de los problemas mencionados, existe el riesgo de que la estructura general de LEAF (la promesa de una gran financiación unida a un requisito de superficie mínima de 2.5 millones de hectáreas para participar) incentive el **acaparamiento de tierras a gran escala por parte de los Estados nacionales y/o los organismos gubernamentales locales. También existe el riesgo de que se produzcan resultados perjudiciales para los pueblos indígenas.** En resumen, dada la posible renta económica que puede derivarse de los créditos de carbono forestal vinculados a las tierras que se consideran propiedad del Estado, es poco probable que los gobiernos aceleren la titulación de las tierras y territorios forestales consuetudinarios que actualmente no cuentan con un título. Una nueva cuestión presente en la segunda versión de TREES, que se dice que está dirigida a la inaccesibilidad del sistema para los pueblos indígenas, es que los pueblos cuyas tierras tituladas no alcanzan los 2.5 millones de hectáreas pueden unirse para cumplir el requisito de la superficie.¹³⁸ Otra nueva cuestión es que ahora existe un enfoque separado para acreditar "zonas de alta densidad forestal y baja deforestación", que recompensará mejor los esfuerzos históricos de muchos pueblos indígenas para proteger los bosques (en lugar de recompensar a los responsables de la deforestación por reducir su impacto negativo, que es el enfoque tradicional de REDD+).¹³⁹ Dicho esto, **aunque sobre el papel se invita a la participación, los requisitos altamente técnicos y onerosos plantean la cuestión de si la LEAF beneficiará principalmente a los intermediarios en lugar de apoyar la autonomía de los propios pueblos.**

Por último, incluso con la notable atención que se presta a la participación de los pueblos indígenas, las jurisdicciones nacionales han presentado propuestas a la LEAF que abarcan toda la extensión de las tierras consuetudinarias indígenas, tanto tituladas como no tituladas, sin el conocimiento previo, y mucho menos la consulta y el consentimiento, de los titulares de derechos sobre el terreno.¹⁴⁰

Mercados de servicios ecosistémicos

En octubre de 2021, la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE, por sus siglas en inglés), con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), puso en marcha una nueva vía a través de la cual los agentes del sector privado pueden canalizar la financiación en favor de la naturaleza (véase el recuadro 1) y para reverdecer su imagen pública. Esto sucedió durante el mes anterior a la COP26 de la CMNUCC y antes de la COP del Convenio sobre la Biodiversidad (fase 1) de ese mismo mes. La Bolsa de Nueva York anunció la creación de una nueva "clase de activos" que cotizarán y se negociarán en ella: **las Empresas de Activos Naturales (NAC, por sus siglas en inglés).** Éstas permitirán la formación de corporaciones especializadas "que posean los derechos de los servicios de ecosistemas producidos en una determinada porción de tierra, servicios como el secuestro de

¹³⁷ <https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-Val-and-Ver-Standard-v2-Dec-2021.pdf>

¹³⁸ Véase el manual de ART TREES sobre los pueblos indígenas <https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/08/ART-IP-in-ART-Primer.pdf>. Un cambio a tener en cuenta entre la V1 y la V2 del estándar TREES es que en este último, los pueblos indígenas ya no figuran como entidad elegible para registrar un área contable subnacional, lo cual era una opción en la V1. Ahora el registro debe realizarse a través de un gobierno nacional o subnacional.

¹³⁹ <https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/08/ART-HFLD-Primer.pdf>

¹⁴⁰ Este es el caso, por ejemplo, de Guyana. Este país ha presentado una propuesta al LEAF -y ha firmado un Memorando de Entendimiento- que abarca toda la zona forestal del país sin consultar a los principales titulares de derechos, como el pueblo Wapichan, que durante décadas ha buscado el reconocimiento legal de su territorio consuetudinario y sus esfuerzos históricos y continuos por protegerlo.

carbono o el agua limpia".¹⁴¹ Aunque se presenta como una herramienta de conservación pensando en la salud del planeta, en realidad podría verse como una herramienta para que los actores de la industria financiera aumenten su riqueza privatizando y vendiendo la naturaleza y los procesos naturales de los que todos dependemos para vivir y prosperar: La nueva "clase de activos se desarrolló para permitir la exposición a las *oportunidades* creadas por el **mercado mundial de servicios de los ecosistemas**, estimado en 125 billones de dólares anuales" [énfasis añadido].¹⁴²

El desarrollo de este mercado mundial de materias primas representa una importante amenaza para las tierras y territorios de los titulares indígenas y otros titulares consuetudinarios de todo el mundo, ya que podría catalizar una oleada de acaparamiento de tierras por parte de empresas e inversores que buscan beneficios, un perfil ecológico y altas calificaciones "ESG". Las tierras que no han sido tituladas formalmente por el Estado-nación, y cuya tenencia es "poco clara", se verían de nuevo especialmente amenazadas por este mercado emergente.

La financiación multilateral del desarrollo más ecológica – ¿Qué significado tiene para los derechos humanos?

Al considerar lo que podría significar para los pueblos indígenas el hecho de que los BMD destinen cada vez más su dinero al desarrollo y las inversiones verdes (véase la declaración de los BMD, parte 1), es necesario mirar el historial de la financiación tradicional del desarrollo, que es turbulento. A lo largo de las últimas décadas se ha generado una gran cantidad de pruebas de violaciones de los derechos humanos en proyectos financiados por instituciones financieras de desarrollo (IFD) en todo el mundo.¹⁴³ A pesar de las medidas adoptadas para mejorar las políticas de salvaguarda y su aplicación, las IFD siguen financiando proyectos que violan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas sin su consulta o CLPI. A menudo esto conlleva graves riesgos para los individuos y grupos que defienden sus derechos humanos.¹⁴⁴ Además, un nuevo informe de la ONU (de febrero de 2022) destaca que, según las pruebas disponibles, las personas que sufren los impactos negativos de los proyectos de desarrollo a menudo se quedan sin un recurso efectivo.¹⁴⁵ En la presentación del informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos destacó que las IFD "deben planificar de forma rutinaria para garantizar que los proyectos que financian no perjudican a las personas, y ellas y sus clientes deben garantizar la disponibilidad de un recurso efectivo para cualquier víctima".¹⁴⁶

Dado el precario historial de derechos humanos en la financiación del desarrollo, es muy problemático el hecho de que la declaración de la COP26 de los bancos multilaterales de desarrollo no incluya explícitamente el compromiso de incorporar los derechos humanos en las "políticas, el análisis, las evaluaciones, el asesoramiento,

¹⁴¹<https://unlimitedhangout.com/2021/10/investigative-reports/wall-streets-takeover-of-nature-advances-with-launch-of-new-asset-class/>

¹⁴²<https://www.esgtoday.com/nyse-to-list-new-asset-class-for-natural-asset-companies-targeting-massive-opportunity-in-ecosystem-services/>

¹⁴³ Ver ejemplos: <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/publication/2013/04/e-newsletter-april-2013-colour-english.pdf>; <https://earthrights.org/blog/are-multilateral-development-banks-respecting-the-rights-of-indigenous-peoples-in-development/>

¹⁴⁴ Coalición por los derechos humanos en el desarrollo (2019) *Riesgos no calculados: Amenazas y ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos y el papel de los financiadores del desarrollo* [https://rightsindevelopment.org/wp-content/uploads/2020/06/1-Riesgos-no-calculados .pdf](https://rightsindevelopment.org/wp-content/uploads/2020/06/1-Riesgos-no-calculados.pdf)

¹⁴⁵ <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Remedy-in-Development.pdf>

¹⁴⁶ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=28150&LangID=E>

las inversiones y las operaciones"¹⁴⁷, como si lo hace en relación con la naturaleza. Los pueblos indígenas y sus aliados llevan años pidiendo que las IFD apliquen la debida diligencia en materia de derechos humanos, incluidas las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos para el diseño, la ejecución y la evaluación de los proyectos,¹⁴⁸ y esto será clave para cualquier "instrumento innovador de apoyo a las inversiones positivas para la naturaleza" que los BMD prevean "desarrollar, probar y ampliar". Las Empresas de Activos Naturales respaldadas por el BID, de las que se ha hablado en la sección anterior, son exactamente un ejemplo de tales instrumentos innovadores y sirven como una importante ilustración de la necesidad de requisitos y protecciones explícitas de los derechos humanos.

¹⁴⁷ <https://ukcop26.org/mdb-joint-statement/>

¹⁴⁸ También hay que tener en cuenta que el órgano de tratados del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha aclarado que las obligaciones de las partes en materia de derechos humanos se extienden a la acción del Estado como parte de las organizaciones intergubernamentales: <https://www.forestpeoples.org/es/topics/african-development-bank-afdb/news/2013/10/los-pueblos-indigenas-y-las-ong-istan-la-onu-cent>

CONCLUSIONES Y RESUMEN DE LOS RESULTADOS

"No hay dinero que pueda comprar el aire que respiramos"

– Immaculata Casimero, Coordinadora del Movimiento de Mujeres Wapichan Wiizi (Guyana)



El Caucus Indígena se reunió antes de la COP26. La ceremonia de apertura estuvo dedicada al difunto [Estebancio Castro-Díaz](#) del pueblo Guna de Panamá, activista involucrado en el movimiento internacional por la justicia climática y los derechos de los pueblos indígenas durante décadas. Un mural bordado o "mola", hecho por mujeres Guna, se puso en solidaridad. Crédito: Julia Overton, FPP

El dinero fue un tema clave en la COP26. Especialmente el dinero, o la financiación, para la naturaleza. En el transcurso de la conferencia, los Estados, las organizaciones filantrópicas y las instituciones financieras prometieron grandes sumas de dinero para las Mbps. Uno de los objetivos de la cumbre sobre el clima fue garantizar que los flujos financieros existentes, cuyo objetivo principal no es necesariamente la protección de la naturaleza, no perjudiquen a la naturaleza ni al clima. En el período previo y durante la COP26 esto se manifestó, entre otras cosas, a través de una proliferación de objetivos de emisiones netas cero y de compromisos para reducir la deforestación, especialmente por parte de los gobiernos, las empresas e instituciones financieras. El examen anterior arroja luz sobre el hecho de que, aunque las finanzas mundiales tienen un papel importante en la protección del medio ambiente, **arrojar mayores cantidades de dinero al problema (es decir, al cambio climático y a la destrucción de la naturaleza) no es una solución en sí misma; ni para el clima, ni para la naturaleza, ni para las personas.** Para ser efectivas y sostenibles, las soluciones climáticas deben basarse en el

marco del derecho internacional de los derechos humanos y diseñarse en estrecha colaboración con los pueblos y las comunidades que tienen un profundo conocimiento de su entorno natural y que pueden verse afectados negativamente por las soluciones erróneas.

A pesar de la asistencia y la visibilidad sin precedentes de los pueblos indígenas en la COP26, así como el rápido y creciente reconocimiento intergubernamental de que los pueblos indígenas constituyen una solución clave para la pérdida de bosques y biodiversidad, la **protección efectiva de sus derechos en los resultados de la COP26 es limitada**. Queda por ver cuáles serán las implicaciones reales para los pueblos indígenas. Sin embargo, este documento ha identificado algunas de las principales amenazas *potenciales* para los pueblos indígenas derivadas de los acuerdos y procesos de la COP26 que están ganando fuerza tras la cumbre del clima. Entre ellas se encuentran las amenazas potenciales de un aumento de la **expropiación de tierras y de los cercamientos de tierras y bosques alimentados por el crecimiento de los mercados de carbono y de ecosistemas nuevos y existentes y la demanda de Nbs** con requisitos inadecuados o ausentes sobre la protección de los derechos y metodologías sólidas basadas en los derechos humanos. Este documento también ha identificado algunas oportunidades potenciales que presentan los resultados de la COP26. Entre ellas se incluyen las relacionadas con las promesas de los Estados y los donantes, y la financiación asociada, de reforzar la protección de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra y los recursos mediante el **apoyo a los procesos nacionales de reforma de la tenencia de la tierra y los bosques** y las promesas explícitas de tratar a los pueblos indígenas y las comunidades locales como **socios en el diseño y la aplicación de los programas e instrumentos financieros asociados**.

RECOMENDACIONES

Sobre la base del análisis anterior de las posibles implicaciones de los resultados de la COP26 para los pueblos indígenas, surge una recomendación general: todos los proyectos, programas e iniciativas climáticas y la financiación de apoyo deben incorporar un enfoque y una metodología de derechos humanos en su núcleo. Esto significa que tanto los derechos humanos como los objetivos climáticos deben ser parte central del diseño y desarrollo de dichos proyectos, programas e iniciativas desde un principio, y dicho diseño y desarrollo deben buscar activamente formas de apoyar y promover los derechos humanos - en este contexto, el término "basado en los derechos humanos" se refiere a los derechos consuetudinarios colectivos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos. Esto se aleja fundamentalmente de los enfoques actuales, en los que los objetivos climáticos son el foco principal desde el principio, mientras que las consideraciones de derechos humanos, a menudo en forma de políticas de salvaguarda, se introducen en una fase posterior, si es que lo hacen, como una idea tardía o algo "añadido" para asegurarse de que los proyectos climáticos no perjudiquen a las personas. El resultado del enfoque integrado sugerido para los derechos humanos y el cambio climático, tal y como lo experimentan los pueblos indígenas (incluyendo a los hombres, las mujeres, los jóvenes, los mayores y los minusválidos indígenas) en sus territorios, debe ser que se respete su derecho a la libre determinación y que, si los proyectos climáticos tienen lugar en sus territorios, se basen en las decisiones, prioridades, aspiraciones y consentimiento colectivos de los pueblos y se desarrollen en colaboración con ellos desde el principio.

Para garantizar esto, independientemente de los actores que impulsen un proyecto, es necesario desarrollar e implementar estándares mínimos claros y mecanismos de verificación sólidos que establezcan los pasos prácticos necesarios para garantizar que los proyectos respeten, protegen, cumplen y promueven los derechos humanos. Estos pasos incluyen la comprobación de la elegibilidad de los derechos humanos antes del proyecto; la identificación de los titulares de los derechos antes del proyecto; la consulta de buena fe y los procesos de CLPI que respeten las decisiones colectivas de los pueblos indígenas; la evaluación independiente del impacto

sobre los derechos humanos (incluyendo una atención especial a las mujeres indígenas y a las personas defensoras de los derechos humanos); la colaboración continua con los titulares de los derechos en el diseño, la ejecución y la supervisión de las actividades; la verificación independiente del cumplimiento, incluso en relación con el CLPI; la divulgación de la información del proyecto, y una reparación adecuada y receptiva.

Aparte de la recomendación de alto nivel de integrar los derechos humanos y los objetivos del cambio climático, a continuación se exponen recomendaciones más específicas sobre las acciones que los gobiernos, las organizaciones filantrópicas, las empresas y los inversores pueden llevar a cabo para alcanzar este objetivo, específicamente en relación con las iniciativas existentes que se han visto en la COP26.¹⁴⁹

Los gobiernos deben

1. Como partes de la CMNUCC

- a) Trabajar por la **coherencia** entre las políticas forestales, de uso de la tierra y de comercio y anclarlas en el marco internacional de los derechos humanos para garantizar soluciones equitativas, sostenibles, eficaces y a largo plazo para el cambio climático.
- b) Garantizar que los **requisitos, procedimientos y metodologías adoptados para el funcionamiento de los enfoques de cooperación en virtud del artículo 6** contengan un lenguaje claro y detallado para garantizar que ningún enfoque de este tipo afecte a los territorios consuetudinarios de los pueblos indígenas sin su CLPI.
- c) Garantizar que el Órgano de Supervisión del mercado del artículo 6.4 incluya expertos en derechos de los pueblos indígenas, incluidos los propios representantes indígenas
- d) Apoyar el desarrollo y la aplicación de **un mecanismo de reclamación sólido** para las actividades del artículo 6, a través del cual los pueblos indígenas, las comunidades y las personas defensoras de los derechos humanos afectados por dichas actividades tengan un acceso efectivo a la justicia.
- e) Asegurarse de que los titulares de derechos en sus países también **puedan acceder a la justicia a través de procesos judiciales** si se violan sus derechos en el contexto de los programas, proyectos e iniciativas climáticas.
- f) Garantizar que todos los enfoques utilizados para alcanzar sus **NDC y sus objetivos de emisiones cero netas a largo plazo** en el país (por ejemplo, a través de NbS, como REDD+, y proyectos de energía limpia) estén plenamente alineados con la legislación internacional en materia de derechos humanos.
- g) Hacer incidencia para que la ONU integre cada vez más los enfoques y procesos a través de los cuales busca abordar las crisis interrelacionadas del clima y la diversidad biológica.

2. Como compradores de créditos de carbono

- a) **Únicamente comprar créditos de países y/o proyectos en los que han verificado, mediante información creíble de terceros independientes** (incluidos los datos generados por las

¹⁴⁹ Basándose en el análisis anterior sobre el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en determinados procesos e iniciativas climáticas, esta sección presenta sugerencias sobre cómo se pueden alinear estos procesos e iniciativas con el marco jurídico internacional de los derechos humanos. Presenta ideas sobre lo que los diferentes actores pueden hacer para ayudar a dicha alineación - **no pretende presentar un conjunto de recomendaciones exhaustivas en nombre del movimiento indígena**. Hay que tener en cuenta también que las sugerencias sobre cómo los mercados de carbono y de ecosistemas pueden alinearse mejor con el derecho internacional en materia de derechos humanos no equivale a una aprobación de estos mercados como enfoques para la mitigación del clima.

propias comunidades), que los derechos consuetudinarios a la tierra de los pueblos indígenas están protegidos y que han dado su CLPI a los proyectos de créditos de carbono en sus tierras.

- b) Comprometerse con los estándares de créditos de carbono (como ART TREES y el artículo 6) para impulsar la verificación independiente del cumplimiento de los estándares, incluidos los requisitos de CLPI.
- c) Insistir en que las futuras definiciones de créditos de carbono de "alta calidad" y "alta integridad" conlleven la exigencia de que estos créditos no se produzcan violando la legislación internacional en materia de derechos humanos.

3. Como anfitriones de proyectos de servicios de carbono/ecosistemas y otros proyectos de NbS

- a) **Respetar la libre determinación y los derechos consuetudinarios a la tierra y a los recursos** de los pueblos indígenas y llevar a cabo procesos de consulta de buena fe, **antes de que se tome cualquier decisión de acoger proyectos de NbS o de registrar el carbono o los servicios de ecosistemas específicos de sus tierras en los mercados y sistemas de acreditación internacionales** (por ejemplo, los mercados del artículo 6, los mercados voluntarios de carbono, LEAF y las NAC). Estos procesos de consulta deben diseñarse en colaboración con representantes, nombrados a través de procesos colectivos de autoselección comunitaria, de *todas las* comunidades potencialmente afectadas; permitir que las comunidades indígenas apliquen sus propios protocolos de CLPI; y respetar el resultado, incluso cuando no se otorga el CLPI.
- b) Respetar **-y aclarar en la ley-** que, dado que el carbono almacenado en las tierras y bosques de los pueblos indígenas es inseparable de esa tierra y ese bosque, **los pueblos indígenas tienen derechos sobre el carbono almacenado en sus tierras tradicionales.**
- c) Garantizar que, si un pueblo o comunidad indígena ha decidido participar en un proyecto de acreditación de carbono y permitirlo en sus tierras, **será compensado/a de manera adecuada (como propietario/a/s del carbono)** y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por ellos. Todo acuerdo debe ser documentado y registrado en un idioma que entiendan las personas en cuestión.
- d) Garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y las comunidades afectadas negativamente por los mercados de carbono/ecosistemas o los proyectos de NbS mediante **procesos judiciales y mecanismos de reclamación accesibles y culturalmente adecuados.**
- e) Empezar **procesos de reforma jurídica nacional** con el objetivo de adecuar la legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos en materia de libre determinación, derechos consuetudinarios sobre la tierra y los recursos, consulta y CLPI.

4. Como donantes de la financiación climática y la ayuda oficial al desarrollo (AOD)

- a) Utilizar su influencia para fomentar la adopción de un enfoque verdaderamente participativo y respetuoso con los derechos por parte de los **procesos nacionales de reforma de la tenencia de la tierra y los bosques** en los países beneficiarios, y que los resultados se ajusten a las obligaciones y compromisos del derecho internacional en materia de derechos humanos, incluso aquellos establecidos en la DNUDPI.
- b) Desarrollar mecanismos eficaces para el acceso directo de los pueblos indígenas a los fondos, asociándose con ellos y respetando sus propuestas sobre los criterios y **el diseño de los mecanismos** a través de los cuales fluirán los 1.700 millones de dólares (y cualquier fondo futuro prometido para los pueblos indígenas); y

- c) **Aumentar la cantidad de financiación para el clima y otras cuestiones medioambientales que llega directamente** a los pueblos y comunidades indígenas sobre el terreno, incluso tomando medidas para reducir la carga administrativa y la complejidad asociadas a dicha financiación.
5. **Como reguladores de los mercados de consumo**
- a) Garantizar que las **normativas legales sobre las cadenas de suministro y el comercio agrícola** contengan sólidos requisitos obligatorios de debida diligencia en materia de derechos humanos de las empresas e incluyan el acceso a la justicia y a la reparación para los pueblos indígenas que se hayan visto afectados negativamente por la producción de productos básicos y las cadenas de suministro vinculadas a los mercados de consumo.
6. **Como fundadores y miembros de instituciones de financiación del desarrollo (por ejemplo, los BMD)**
- a) Cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos, incluidas las evaluaciones de impacto sobre dichos derechos para el diseño, la ejecución y la evaluación de los proyectos.
- b) Dotar adecuadamente de recursos a los mecanismos independientes de reclamación asociados a los BMD y garantizar que se proporciona reparación a las comunidades o a las personas defensoras de los derechos humanos individuales afectadas negativamente por la financiación del desarrollo.
- c) Hacer del impacto sobre los derechos humanos un factor determinante en las decisiones de inversión y utilizar la autoridad del Consejo para defender el avance de los derechos humanos como objetivo de los préstamos para el desarrollo.

Las organizaciones filantrópicas deben:

1. Utilizar su influencia para fomentar que los procesos nacionales de **reforma de la tenencia de la tierra y los bosques** en los países beneficiarios adopten un enfoque verdaderamente participativo y respetuoso de los derechos, y que los resultados estén en consonancia con las obligaciones y los compromisos del derecho internacional en materia de derechos humanos, incluidos los establecidos en la DNUDPI.
2. Desarrollar **mecanismos eficaces para el acceso directo de los pueblos indígenas a los fondos**, asociándose con ellos y respetando sus propuestas de criterios y diseño de mecanismos a través de los cuales fluirán los 1.700 millones de dólares (y cualquier fondo futuro prometido para los pueblos indígenas).
3. Brindar apoyo para la incidencia de los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional (por ejemplo, dirigida a los gobiernos, el proceso de la CMNUCC y los órganos y procesos relacionados) que exige la protección de sus derechos en todas las acciones climáticas.
4. Promover la justicia climática mediante la promoción y el apoyo específicos de las soluciones climáticas, los sistemas de gobernanza y los movimientos sociales de los pueblos indígenas a nivel nacional, regional y mundial.

Las empresas y los inversores deben:

1. Deben **realizar profundos recortes de emisiones en sus propias operaciones, cadenas de suministro y carteras** para alcanzar sus objetivos de reducción de emisiones en lugar de depender de la

compensación mediante la compra de créditos de carbono de "proyectos verdes" en otras partes del mundo. En muchas circunstancias, esto requerirá abordar problemas fundamentales de los modelos empresariales existentes (insostenibles).

2. Si aplican la compensación, garantizar que sólo se utiliza para las emisiones mínimas y residuales que no pueden reducirse inmediatamente y que están cubiertas por un plan creíble de reducciones futuras.
3. Comprar créditos a países y/o proyectos **sólo cuando hayan verificado, mediante una evaluación genuinamente independiente y sólida por parte de terceros** (que haya revisado los datos generados por las organizaciones de los pueblos y comunidades indígenas, la sociedad civil y las ONG), que se respetan los derechos consuetudinarios sobre la tierra de los pueblos indígenas y que éstos han dado su CLPI a los proyectos de créditos de carbono en sus tierras. (Es posible que tales sistemas de verificación genuinamente independientes no existan hasta la fecha).
4. Incluir el reconocimiento **del vínculo entre la deforestación y las violaciones de los derechos humanos** en sus compromisos de **cadenas de suministro, operaciones y carteras libres de deforestación** y garantizar que éstas no sólo están libres de deforestación, sino también de abusos de los derechos humanos, como el acaparamiento de las tierras consuetudinarias de los pueblos indígenas, la restricción de las libertades de movimiento y expresión y el trabajo forzado.
5. Adoptar (o reforzar) y aplicar **políticas y sistemas de debida diligencia** en materia de derechos humanos para cumplir con las responsabilidades (incluidas las relativas a la reparación) establecidas en los UNGP y las Directrices de la OCDE.
6. Adoptar **políticas y salvaguardas específicas para las personas defensoras de los derechos humanos**, incluido el compromiso de tolerancia cero con los asesinatos, la violencia, la intimidación y las represalias contra los defensores.
7. Garantizar, en consonancia con el punto 3 arriba mencionado, **que las políticas y procedimientos de debida diligencia abarcan sus cadenas de suministro de créditos de carbono** e identifican, evalúan, previenen, mitigan y remedian los impactos potenciales y reales sobre los derechos humanos causados o contribuidos por su compra de carbono.

Las empresas deben:

1. Implementar sus propias medidas y apoyar las iniciativas colectivas que permitan **una verificación independiente y creíble** de su propio cumplimiento y el de sus proveedores de las políticas y compromisos de cero deforestación y derechos humanos.
2. **Revelar todos los proveedores, compradores e inversores** de su cadena de valor.
3. **Divulgar e informar sobre** las medidas de debida diligencia, incluidas las adoptadas para hacer frente a los impactos sobre los derechos humanos en sus cadenas de suministro u operaciones, de acuerdo con el Marco de Información de los Principios Rectores.
4. **Proporcionar un recurso efectivo** a los pueblos indígenas y a otros pueblos y comunidades con derechos consuetudinarios de tenencia, sobre la base de un acuerdo alcanzado a través de un proceso de CLPI, cuando una empresa haya causado o contribuido a la apropiación o al daño de sus tierras, territorios o recursos.
5. **Utilizar su influencia** para incentivar a sus proveedores para que aborden las violaciones de los derechos humanos y ofrezcan soluciones cuando se detecten violaciones y conflictos en sus cadenas de suministro. Esto podría hacerse, por ejemplo, contribuyendo a las evaluaciones independientes del impacto sobre los derechos humanos, a los esfuerzos de mediación y a los planes de acción correctivos.

6. **Cortar el suministro de los proveedores** sólo cuando hayan fracasado los esfuerzos sostenidos para abordar y remediar las violaciones causadas o contribuidas por ellos, y sólo después de consultar con los titulares de derechos.

Las agencias de calificación ESG deben:

1. Incluir y dar prioridad a la información y las pruebas independientes de la sociedad civil y de las comunidades, y no depender totalmente de los informes de las propias empresas a la hora de evaluar los resultados medioambientales, sociales y de gobernanza de las empresas, sus proveedores y sus filiales.

Los inversores deben:

1. **Evaluar el impacto real y potencial de las empresas sobre los derechos humanos** antes de realizar nuevas inversiones, así como en relación con las inversiones existentes.
2. Exigir que los clientes y los beneficiarios **presenten pruebas verificadas de forma independiente sobre el respeto de los derechos humanos**, la tenencia consuetudinaria y el CLPI, antes de tomar decisiones para financiar soluciones climáticas, como cualquier proyecto generador de créditos de carbono o NbS.
3. Tratar de **dirigir la financiación hacia iniciativas de NbS que incluyan esfuerzos para garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas**.
4. Desarrollar métodos y criterios de verificación del cumplimiento creíbles y fiables en consulta con especialistas en derechos humanos, pueblos indígenas y la sociedad civil, con el objetivo explícito de ir **más allá de la confianza en los autoinformes de las empresas**.
5. Comprometerse con las empresas en las que invierten **y utilizar su influencia** para garantizar la adopción de políticas de derechos humanos por parte de las empresas; la debida diligencia en materia de derechos humanos; mecanismos eficaces de reclamación; y una reparación efectiva cuando las empresas hayan causado o contribuido a un impacto grave sobre los derechos humanos.
6. Recurrir a la **desinversión** en empresas de su cartera de inversiones sólo cuando hayan fracasado los esfuerzos sostenidos para abordar y remediar las violaciones, y previa consulta con los titulares de derechos.